

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

VIGESIMO QUINTO AÑO

1529^a

SESION: 30 DE ENERO DE 1970

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1529)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
Carta, de fecha 26 de enero de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Argelia, Burundi, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (República Democrática del), Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Nepal, Níger, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9616 y Add.1 a 3)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el viernes 30 de enero de 1970, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Nsanzé TERENCE (Burundi).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Burundi, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Nepal, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1528)

1. Aprobación del orden del día.

2. La situación en Namibia:

Carta, de fecha 26 de enero de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Argelia, Burundi, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (República Democrática del), Congo (República Popular del), Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Nepal, Níger, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9616 y Add.1 a 3)

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

Carta, de fecha 26 de enero de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Argelia, Burundi, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (República Democrática del), Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Nepal, Níger, Nigeria, Paquistán, República Árabe Unida, República Popular del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9616 y Add.1 a 3)

1. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De acuerdo con la decisión tomada anteriormente [1527a. sesión],

invito al representante de Turquía, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Cuhruk, a participar, sin derecho a voto, en los debates del Consejo, con ajuste al reglamento interno y a las prácticas del mismo.

Por invitación del Presidente, el Sr. N. Cuhruk (Turquía), Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, toma asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

2. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Acabo de recibir una carta del representante de la India en la que solicita ser invitado a participar en los debates del Consejo sobre la cuestión que éste trata. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo accede a invitar al representante de la India, Sr. Teja, para que participe sin derecho a voto en los debates, de acuerdo con el reglamento provisional y la práctica del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. J. S. Teja (India) toma asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

3. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El Consejo seguirá examinando el problema que le ocupa. Quisiera indicar a los miembros del Consejo el documento S/9616/Add.3, por el cual se añade Camerún a la lista de los firmantes de la Carta, lo que hace ascender su número a 57. Este documento acaba de ser distribuido. Además, los miembros del Consejo tienen ante sí el proyecto de resolución revisado, presentado por cinco Potencias [S/9620/Rev.1].

4. Sr. KULAGA (Polonia) (*interpretación del inglés*): En mis primeras palabras como representante de un nuevo miembro del Consejo de Seguridad, quisiera expresar mi sincero agradecimiento por las amables manifestaciones de bienvenida que usted, Sr. Presidente, y los representantes que se encuentran alrededor de esta mesa, han dirigido a mi país y a mí como representante de Polonia.

5. No puedo dejar de aprovechar esta primera oportunidad de carácter oficial para ofrecerle a usted, Sr. Presidente, las más sinceras felicitaciones de mi delegación por haber ocupado el puesto más destacado de este Consejo, el puesto presidencial. Tenemos la fortuna de que un representante de África tan distinguido presida los debates del Consejo de Seguridad al iniciarse una nueva década y cuando se examina el grave problema del colonialismo en África.

6. Tal vez pueda parecer poco modesto si me unco a las expresiones de agradecimiento al Embajador Mwaanga, de Zambia, por la forma en que presidió las labores del Consejo en diciembre del año pasado. Lo hago muy

sinceramente, si bien miraba desde fuera, como atento observador de los debates del Consejo de Seguridad en ese momento. Con igual sinceridad me uno a las expresiones de agradecimiento a los miembros salientes del Consejo de Seguridad: Hungría, Paquistán, Senegal y Paraguay.

7. Polonia tiene el honor de actuar en el Consejo de Seguridad, como miembro permanente, por tercera vez. Nos sentimos muy complacidos por poder participar en la labor del Consejo. Pero, aún más, consideramos nuestra condición de miembros del Consejo como un honor y una responsabilidad. Venimos aquí con plena conciencia de esa responsabilidad para aportar nuestra contribución al cumplimiento, por parte del Consejo, de su principal tarea: el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. La República Popular de Polonia siempre ha tratado de contribuir a esa causa. La paz y la seguridad, la cooperación pacífica entre los Estados, el apoyo para la gran lucha que libran los pueblos coloniales por su independencia e igualdad, son las cuestiones que han figurado siempre entre los principios básicos de nuestra política exterior. Ello deriva de nuestra ideología socialista, de nuestra experiencia histórica, de nuestra actuación en la última guerra mundial, de la necesidad de desarrollar nuestro país. La paz y la seguridad en Europa han sido nuestra preocupación inmediata y para lograrlas no hemos escatimado esfuerzos ni iniciativas. Hemos estado haciendo esto porque comprendemos plenamente que la paz y la seguridad en Europa son un factor esencial para la paz y seguridad internacionales. Hemos estado haciendo esto al mismo tiempo que nos esforzábamos en otros campos de las relaciones internacionales.

8. Con este espíritu es como Polonia ocupa su lugar en el Consejo de Seguridad, con la misma determinación de contribuir, dentro del máximo de sus posibilidades, a la solución de los muchos e importantes problemas que enfrenta el Consejo. Es con este espíritu como, sinceramente, recíproco las expresiones de los colegas que se sientan alrededor de esta mesa y que están dispuestos a cooperar en la solución de estos problemas.

9. Cincuenta y siete Estados Miembros de las Naciones Unidas han solicitado la inscripción del problema de Namibia en nuestro orden del día. Esto es un índice de la preocupación de la gran mayoría, en las Naciones Unidas, frente a la situación en Namibia; de la indignación ante la conducta de la República de Sudafrica; del deseo de tomar medidas para que se apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia; de la expectativa que existe acerca de lo que el órgano más competente a este respecto, el Consejo de Seguridad, decidirá sobre los medios y arbitrios eficaces para lograr que tales medidas se materialicen.

10. En los veinte años en que las Naciones Unidas han tenido que tratar del problema de Namibia, Polonia ha expresado, en muchas oportunidades, su apoyo a la causa de la liberación del pueblo de Namibia, de acuerdo con su inalienable derecho a la libertad e independencia. Esta postura concuerda con la política fundamental de la República Popular de Polonia de dar amplio apoyo a la lucha de liberación nacional de los pueblos que se encuentran bajo dominio colonial. Nos complace poder expresar

hoy en esta sala del Consejo de Seguridad, que ésta es la constante de nuestra política exterior.

11. En las deliberaciones de las Naciones Unidas sobre el problema de Namibia, todos los elementos del mismo han sido delineados con la mayor claridad. El marco político y jurídico de la acción de las Naciones Unidas sobre Namibia ha sido definido con precisión. La piedra angular es la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, o sea la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Su fundamento es la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que da por terminado el mandato de la República de Sudafrica sobre el Africa Sudoccidental, ahora Namibia. Aparte de muchas resoluciones de la Asamblea General, encontramos en las resoluciones 264 (1969) y 269 (1969) del Consejo de Seguridad lo siguiente: primero, una reafirmación del derecho del pueblo de Namibia a la libertad y la independencia y de la legitimidad de la lucha por la liberación nacional; segundo, una declaración sobre la ilegalidad de la presencia de la administración sudafricana en Namibia; tercero, un llamamiento para que las autoridades sudafricanas se retiren inmediatamente de Namibia. Los medios y los arbitrios que han de emplearse en el plano legal y jurídico están establecidos en los Artículos 41 y 42 de la Carta de las Naciones Unidas y, especialmente, en las prerrogativas del Consejo de Seguridad.

12. En cuanto a la voluntad de la abrumadora mayoría de la opinión pública internacional, no hay duda de que ésta pide categóricamente que se tomen medidas para cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad. Las cincuenta y siete firmas del pedido de convocatoria del Consejo son testimonio elocuente, pero la República de Sudafrica permanece impassible.

13. Su voluminosa respuesta a la resolución 269 (1969) trata de diluir la negativa de Sudafrica en una maraña de argumentos "legales"; pero la esencia de esa respuesta es aún, en la práctica, un tajante "no" a las categóricas órdenes del Consejo de Seguridad contenidas en su resolución 269 (1969), así como a las de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General y las subsiguientes sobre esta cuestión. Pero Sudafrica no ha empleado sólo palabras para negar la autoridad de los más altos órganos de las Naciones Unidas, en contravención de la Carta y, particularmente, de su Artículo 25: Sudafrica ha continuado y ha intensificado su política de persecución a los namibianos, de terror dirigido contra los movimientos de liberación, de fragmentación del país con el increíble pretexto de "promover la autodeterminación de su pueblo", y todo ello para explotarlos económicamente y subyugarlos políticamente, extendiendo y consolidando la regla del *apartheid*.

14. Lo que el Consejo enfrenta no es un acto pasivo de falta de cumplimiento de una de sus decisiones por parte de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Es un caso de acción agresiva de un Estado que aspira a consolidar la anexión de otro país. Es un caso de intrusión frente a la autoridad de las Naciones Unidas, que han asumido la responsabilidad directa de ese país para llevarlo a la independencia. Es un caso en el que se intenta no solamente mantener, sino expandir y consolidar la dominación colo-

nial y racista en una gran parte del África. Es, por lo tanto, un caso flagrante de total desafío a las Naciones Unidas por parte del Gobierno de la República de Sudáfrica.

15. El amplio papel político de Sudáfrica como campeón del colonialismo y de la reacción en el África meridional, como activo respaldo del régimen ilegal de Smith en Rhodesia del Sur y de los colonialistas portugueses en Angola y Mozambique, es una cuestión que debe ser considerada en este Consejo. Asimismo, el creciente potencial militar y la agresiva postura de Sudáfrica frente a los movimientos africanos de liberación y la progresiva independencia de los países de la región.

16. Ese desafío político e ideológico a las Naciones Unidas planteado por Sudáfrica es, por supuesto, función de su ideología racista, pero ha sido posible gracias al poderío económico y militar, que constituye el soporte material de su agresiva y desafiante posición. Y ese potencial no ha crecido en el vacío.

17. La última década ha sido indudablemente de gran progreso en el campo de la descolonización. Se ha caracterizado, asimismo, por una creciente determinación a poner fin al colonialismo. En ese proceso, aplicado a Namibia, se destacan tres fechas importantes: 1960, 1966 y 1969.

18. Por supuesto, 1960 fue el año de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En ese mismo año, el capital extranjero invertido en Sudáfrica ascendía a 3.685 millones de dólares. Esta cifra está tomada de un estudio sobre el efecto de la resolución 1761 (XVII) de la Asamblea General en el comercio y las inversiones de Sudáfrica, que se distribuyó como documento de las Naciones Unidas¹.

19. El año 1966 se caracterizó por la adopción de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que dio por terminado el Mandato de Sudáfrica sobre el África Sudoccidental. Esa resolución constituyó un gran paso cualitativo para la aplicación de la Declaración a aquel Territorio. Se produjo en el momento en que se reclamaba el fin de la participación de los intereses económicos, financieros, militares y de otro orden del Occidente — principalmente británicos, norteamericanos y germano-occidentales — en Sudáfrica y en los países coloniales, y se consideraba que esos intereses impedían la aplicación de la Declaración de 1960.

20. Ese mismo año vio aumentar las inversiones de capital extranjero en Sudáfrica a 5.313 millones de dólares, lo que representa un incremento de aproximadamente el 50% comparado con 1960.

21. El año 1969 permitió, en términos políticos, otro importante paso en los esfuerzos hacia la liberación de Namibia, mediante las resoluciones 264 (1969) y 269 (1969) del Consejo de Seguridad. Simultáneamente, como se señaló en el debate del Consejo sobre esta cuestión, la inversión de capital extranjero en Sudáfrica ya había alcanzado los 6.000 millones de dólares.

22. Esos procesos paralelos son muy significativos. Por una parte, una tendencia ascendente, tanto cualitativa como cuantitativa, en la expresión de la voluntad de las fuerzas anticoloniales para que se cumplan los principios básicos de las Naciones Unidas respecto de la independencia de Namibia. Por otra parte, un ominoso aumento en la participación del capital extranjero en Sudáfrica, que refuerza el potencial económico, financiero y militar de Sudáfrica, que es el fundamento material de la postura agresiva y desafiante de Sudáfrica ante las Naciones Unidas.

23. Por lo tanto, es de toda evidencia que Sudáfrica pudo haber sacado sólo una conclusión de tal participación, y así lo ha hecho y continúa haciéndolo.

24. No hemos presentado todos estos elementos por el gusto de la repetición o para animar un primer discurso. Lo hemos hecho para señalar la imperativa necesidad de ir de las condenaciones morales de la política sudafricana a medidas prácticas encaminadas a hacer que Sudáfrica cambie y abandone esa política. La condenación moral sin la voluntad de que vaya seguida de la acción no es suficiente. La condenación moral junto con la cooperación económica y militar con Sudáfrica es mucho peor.

25. Las presentes deliberaciones del Consejo, por lo tanto, en opinión de la delegación polaca, deben encaminarse en una sola dirección: la de lograr prontas decisiones sobre métodos y medidas para asegurar el cumplimiento de las anteriores resoluciones del Consejo, con el objeto de que Sudáfrica abandone Namibia y permita a su pueblo expresar sus derechos a forjar su destino de acuerdo con su propia voluntad.

26. Tenemos ahora un proyecto de resolución [S/9620/Rev.1] que ha sido objeto de varias modificaciones. Observamos primero que este proyecto es — y cito las palabras del Embajador Jakobson — “limitado en su alcance y propósito” y de carácter “interino” [1527a sesión, párr. 45]. En segundo término, observamos que las enmiendas que presentó ayer el Embajador Jakobson representan una mejora en cuanto al texto original, que daba margen a una serie de dudas para mi delegación, y no necesito referirme a ello ahora. Se trata, especialmente, de las enmiendas al cuarto párrafo del preámbulo y al párrafo 6. Y dado que me estoy refiriendo al párrafo 6, quiero expresar el parecer de mi delegación, de que este subcomité especial, mencionado en dicho párrafo, debiera estar integrado por todos los miembros del Consejo de Seguridad. En tercer lugar, observamos que el texto no se refiere al amplio marco de los intereses económicos y de otra índole en Sudáfrica, cuya importancia y papel, en el caso de Namibia en especial, ya he señalado y que se considera en una serie de resoluciones válidas de la Asamblea General, particularmente en la resolución 2307 (XXII). En cuarto lugar, que el párrafo 9 no deberá impedir — y entiendo que no lo hace — que consideremos la cuestión de Namibia una vez más, si otras circunstancias lo requieren.

27. Partiendo de esta actitud de principios, y con las observaciones precisas que he hecho al proyecto de resolución, mi delegación estaría dispuesta a darle su apoyo.

¹ Documento A/AC.115/L.267, de 13 de agosto de 1969.

28. Sr. WARNER (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): En este primer debate del año 1970 es imposible no sentir el pesar de la ausencia de nuestros camaradas anteriores, los representantes de Argelia, Hungría, Paquistán, Paraguay y Senegal. Su aportación a la labor del Consejo fue grande, y los que quedamos aquí sentimos su ausencia y extrañamos la presencia de sus mentes fértiles.

29. Sin embargo, como otros oradores que me han precedido, quiero dar la bienvenida a los cinco nuevos miembros, los representantes de Burundi, Nicaragua, Polonia, Sierra Leona y Siria, que se unen a nosotros este año. Como una transfusión de sangre nueva, ellos ya mantienen activamente a este órgano político. Lo felicitamos a usted, señor Presidente, sobre todo por haber llegado a la Presidencia al comienzo de su colaboración con nosotros. Ya lo conocemos como orador elocuente y como persona enérgica, y esperamos cooperar con usted.

30. Tengo el gusto de adherir al homenaje rendido por todos a la forma expeditiva en que el Embajador Mwaanga condujo nuestras deliberaciones en diciembre. Es especialmente apropiado elogiar su actuación aquí, por sus pacientes gestiones, llenas de imaginación, en relación con ese debate. Quiero decir que hemos visto con mucho gusto las consultas que él y otros autores realizaron antes de estas sesiones.

31. En cuanto al tema de hoy, creo que la posición de mi Gobierno es harto conocida como para que la repita en sus pormenores. Brevemente, podemos decir que siempre hemos pensado y dicho que el pueblo del sudoeste de África debe gozar de libre determinación e independencia. Con frecuencia hemos dicho que el Gobierno sudafricano ha perdido el derecho de gobernar el Territorio en virtud del mandato. Hemos expresado públicamente nuestra repugnancia por aspectos de la administración de Sudafrica, como la Ley sobre el Terrorismo, y hemos indicado claramente nuestra preocupación sobre los procesos a africanos del Sudoeste, que tuvieron lugar bajo dicha legislación. Pero, al mismo tiempo, hemos llamado la atención sobre consideraciones prácticas que estimamos hay que tener en cuenta y sobre la necesidad de que la ONU actúe sólo dentro de sus posibilidades. Por mucho que lo deploramos, Sudafrica, en realidad, ejerce el dominio del Territorio. Hemos indicado claramente al Gobierno sudafricano que rechazamos este estado de cosas, pero las medidas que podemos tomar son limitadas. No hemos hecho secreto de nuestra imposibilidad de pensar en medidas que puedan transformarse en una guerra económica completa contra Sudafrica. Hemos explicado por qué creemos que la adopción de resoluciones ineficaces o inoperantes no puede servir los intereses del pueblo del Territorio o de las Naciones Unidas, y por estas razones nos hemos abstenido con respecto a una serie de resoluciones, sobre todo la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, del 27 de octubre de 1966, y las resoluciones 264 y 269 del Consejo de Seguridad, del año 1969.

32. Así, no sorprenderá a ustedes que no podamos, en esta ocasión, dar apoyo al proyecto de resolución presentado [S/9620/Rev.1], puesto que la base de ese proyecto está, por supuesto, en aquellas resoluciones anteriores acerca de las cuales nos abstuimos. Además, en cierto sentido, sobre

todo el párrafo 5, el proyecto parece hacer caso omiso de algunas de las circunstancias a que me he referido. Por lo tanto, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto.

33. Paso ahora al párrafo 6 del proyecto de resolución. Mi Gobierno veía con agrado todo estudio de los aspectos jurídicos, económicos y otros de la presencia de las autoridades sudafricanas en Namibia, y las recomendaciones sobre medidas prácticas, tal como parecen preverse para una etapa cercana en nuestro debate. Cooperaríamos en esa labor, suministraríamos información, pero no sabemos si el subcomité que se propone en el texto revisado ha de emprender esa tarea, o si, como parecerían sugerirlo otros oradores, estará limitado a presentar recomendaciones para que se tomen medidas de acuerdo con el Capítulo VII. No sabemos cuál será la composición del subcomité. Por lo tanto, no podemos decir, a ciencia cierta, cuál ha de ser la actitud de nuestro Gobierno. Con todo, estudiaremos la propuesta con todo cuidado, tan pronto como resulte más claro su ámbito.

34. Finalmente, quiero contestar a algo que se ha dicho en este debate. He tenido el legítimo placer de rendir homenaje al Embajador Mwaanga y, por lo tanto, me siento muy reacio a diferir con él. Pero creo que en su declaración de hace dos días [1527a. sesión] había dos cosas indirectamente indicadas: primero, que el Reino Unido seguía dando apoyo de armas y militar al Gobierno de Sudafrica y, segundo, que había la posibilidad de que mi Gobierno pudiese dejar de aplicar el embargo sobre la venta de pertrechos a ese país. Tal vez no es esto, exactamente, lo que dijo, pero podría ser difícil, para quien lea sus observaciones, el evitar llegar a esta conclusión. Por lo tanto, quiero reafirmar que la actitud de mi Gobierno no ha cambiado acerca del embargo de armas, de acuerdo con la resolución 191 de este Consejo, del año 1964. Además, estoy autorizado a decir que mi Gobierno no piensa modificar para nada su política.

35. Se deduce de ello — y ahora me refiero a lo que se dijo en el debate de ayer [1528a. sesión] — que no hay ni que decir que los buques militares, cruceros y aviones no han sido adquiridos en mi país por Sudafrica, desde la imposición del embargo. Espero que ningún miembro del Consejo haya sacado la impresión, de las actas provisionales de ayer, de que *The Times* de Londres haya dicho algo por el estilo, puesto que no lo dijo.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El representante de la Unión Soviética ha planteado una cuestión de orden. De conformidad con el reglamento provisional del Consejo de Seguridad, le doy el uso de la palabra.

37. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): En relación con la observación del delegado del Reino Unido, quisiera llamar la atención de los miembros del Consejo de Seguridad sobre un recorte del periódico *The Times* de Londres que tengo delante de mí y en el que se dice lo siguiente; lo leeré en inglés para que sea más claro y comprensible al delegado inglés:

“... el embargo no pone realmente fin al tráfico de armas entre Sudafrica y Gran Bretaña”².

Tales son los hechos. Yo he señalado concretamente eso en mi intervención. En este artículo se dice más adelante:

"... ha comprado barcos, vehículos blindados y aviones de caza Mirage y Mystère a Francia. Está fabricando con licencia el fusil bolga. El último aditamento a la industria de guerra de Sudafrica es el cazareactor Impala, del que se van a fabricar inicialmente 400. Se están montando allí previa licencia aviones ligeros norteamericanos que se pueden utilizar contra las insurrecciones; y, en total, Sudafrica ha adquirido licencias extranjeras para fabricar 140 tipos diferentes de municiones y bombas"².

[El orador continúa en inglés.]

Tales son los hechos, y me sorprende mucho que el representante británico niegue esos hechos.

[El orador vuelve a hablar en ruso.]

38. Tengo un segundo recorte del mismo periódico, relativo al acuerdo entre Gran Bretaña y Sudafrica, donde se dice:

"El acuerdo garantiza a Gran Bretaña el uso sin trabas de instalaciones navales en Sudafrica en caso de guerra en que Gran Bretaña se viera implicada. Los aliados de Gran Bretaña tendrían las mismas facilidades tanto si Sudafrica fuera beligerante como si no lo fuera"².

Estos son los hechos, tomados del periódico londinense *The Times*.

39. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra al representante del Reino Unido para una cuestión de orden.

40. Sr. WARNER (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Le estoy muy agradecido, señor Presidente. También estoy muy agradecido al Sr. Malik por haber apoyado la argumentación que hice en mi declaración. Los pasajes que nos leyó no se asemejan, o tienen un carácter muy diferente, a lo que aparece en la página 47 del acta taquigráfica provisional de la 1528a. sesión. Eso es lo que yo quería señalar.

41. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy la palabra al representante de la Unión Soviética para una cuestión de orden.

42. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Es bien sabido que toda delegación conserva el derecho a introducir correcciones y modificaciones de redacción en el acta provisional levantada al final de la sesión y nosotros también ejercemos ese derecho.

43. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Reanudamos ahora el curso normal del debate de conformidad con la lista de oradores. Doy la palabra al representante de China nacionalista.

44. Sr. LIU (China) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, ante todo, quisiera expresarle las felicitaciones y buenos deseos de mi delegación tanto por su elección para el Consejo como por su asunción de la Presidencia. La importancia creciente de Africa en los asuntos mundiales queda demostrada por el hecho de que el Consejo de Seguridad ha sido presidido en dos meses consecutivos por destacados hijos de ese continente. Mi delegación se adhiere a los muchos homenajes tributados a su predecesor inmediato en la Presidencia, Embajador Mwaanga, por su hábil y eficaz dirección de los debates del Consejo durante el mes pasado.

45. También quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra bienvenida a los demás nuevos colegas que, como usted, Señor Presidente, han traído al Consejo un nuevo espíritu respaldado por considerable experiencia y que, sin duda, contribuirán en gran medida a la labor del Consejo en forma no menos destacada que los miembros salientes que acaban de completar sus mandatos.

46. Permítaseme ahora pasar brevemente al proyecto de resolución [S/9620/Rev.1] que tiene ante sí el Consejo. La posición de mi delegación con respecto a la cuestión de Namibia ha sido clara y coherente. Ya en 1946, cuando la Asamblea General celebró su primer período de sesiones en Nueva York, declaró con toda claridad en la Cuarta Comisión [*novena sesión de la Subcomisión 2*], hablando en nombre de mi Gobierno, que Africa Sudoccidental debería colocarse bajo un sistema de vigilancia internacional, como territorio bajo mandato. Las opiniones que expresé en ese entonces fueron reafirmadas por mi delegación en la Asamblea General a través de los años.

47. Sobre la base de nuestra convicción y a la luz de las opiniones y pareceres de la Corte Internacional de Justicia, mi delegación, junto con una abrumadora mayoría de Estados Miembros, votó en favor de la resolución 2145 (XXI), que ponía fin al mandato de Sudafrica sobre Africa Sudoccidental y colocaba el Territorio bajo responsabilidad directa de las Naciones Unidas. Desde entonces, el Consejo de Seguridad ha respaldado, en sucesivas resoluciones, la acción de la Asamblea General, pidiendo al Gobierno de Sudafrica que se retirase inmediatamente de Namibia.

48. Es motivo de profundo pesar que se haya impedido a las Naciones Unidas ejercer sus funciones en Namibia, a pesar de los esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, presidido en forma competente por el representante de Turquía. Creo que no hay divergencias importantes de opinión en cuanto a que la actitud tenaz de no cooperación por parte de Sudafrica merece la firme censura de la comunidad mundial. Pero se plantean diferencias acerca de cómo el Consejo de Seguridad puede cumplir mejor la responsabilidad que ha tomado para con el pueblo de Namibia.

49. Resulta claro que cualquier medida coercitiva tendrá pocos efectos sin el apoyo eficaz y pleno de todos los Estados Miembros, en especial de aquellos que se encuentran en mejor posición para influir en el curso de los acontecimientos en Africa meridional.

² Citado en inglés por el orador.

50. Al buscar la solución de este problema, tal vez sea útil un mayor estudio. Por lo tanto, hemos visto con agrado la propuesta de crear un comité especial que examine los aspectos jurídicos, económicos y de otra índole del problema y que presente recomendaciones sobre las medidas que puedan tomarse. En consecuencia, votaremos a favor del proyecto de resolución.

51. Sr. VALLEJO ARBELAEZ (Colombia): Señor Presidente, en primer término, deseo hacer llegar a usted el beneplácito con que mi delegación registra su Presidencia del Consejo de Seguridad. Al propio tiempo, deseo expresar mi felicitación más efusiva al representante de Zambia, Embajador Mwaanga, por la forma atinada como dirigió en el pasado mes de diciembre los debates del Consejo. Deseo, por otra parte, expresar nuestro cordial agradecimiento a las delegaciones de Argelia, Hungría, Paquistán, Paraguay y Senegal, miembros no permanentes del Consejo que concluyeron su mandato el 31 de diciembre pasado, por la cordialidad de los términos en que se cumplió nuestra labor conjunta. Asimismo, doy la más cordial bienvenida a las delegaciones de Burundi, Nicaragua, Polonia, Sierra Leona y Siria por su incorporación al Consejo.

52. Debo añadir que Colombia, como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, es testigo de la tarea que los integrantes de este organismo han venido realizando con dedicación y preocupación permanentes en relación con la ejecución de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre Namibia. Los sucesivos Presidentes de aquel organismo se han empeñado en destacar la magnitud del problema, sin que el resultado desfavorable de la acción general de las Naciones Unidas sobre este particular haya disminuido su empeño. Todos y cada uno de los miembros han procedido de idéntica manera. Lo anterior no podría dejar de reconocerse en la forma más explícita, porque es de justicia.

53. El hecho de que tras de un esfuerzo tan prolongado los resultados sean de dimensiones tan modestas, podría conducir a conclusiones desalentadoras. El representante de España se refirió en su intervención [1528a. sesión] a la circunstancia de que el tema de Namibia, o del África Sudoccidental, como se llamó en otro tiempo, fue objeto de la preocupación de las Naciones Unidas prácticamente desde su nacimiento. En el tiempo transcurrido son muchas las resoluciones adoptadas sin que los resultados guarden proporción con los esfuerzos dedicados a la solución del problema. ¿Han sido por ello estériles? No, ciertamente. Una conciencia colectiva se ha expresado. Un hecho jurídico se ha establecido. Una situación contraria a la justicia ha sido condenada unánimemente. Estos hechos son irreversibles y no pueden carecer de consecuencias. Puede decirse que no pasará mucho tiempo sin que el derecho prevalezca sobre la arbitrariedad y recobre sus fueros.

54. Los países de Latinoamérica, Colombia entre ellos, surgen a la vida independiente en virtud de la conclusión de un proceso colonial que se prolongó por tres siglos, y esta circunstancia imprime un sello especial en nuestra actitud, que es anticolonialista en forma congénita. Nuestra experiencia no procede ciertamente de las últimas décadas ni del siglo que transcurre ante nosotros. Hace más de 150 años, no sobra recordarlo, que el proceso a que me he referido

tuvo cumplimiento, y en tiempo tan prolongado no sólo nuestras convicciones se han afianzado definitivamente hasta confundirse con nuestra esencia nacional, sino que se ha cumplido un proceso admirable: nuestra relación con la antigua metrópoli se ha hecho más entrañable, más significativa y más profunda de lo que hubiera podido ser en el pasado.

55. Por ese elemento congénito a que hice referencia, mal podríamos dejar de compartir la preocupación y la indignación de los pueblos africanos ante la situación de Namibia, la cual hemos denunciado en este recinto y en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con plena conciencia de nuestros antecedentes históricos y de nuestra responsabilidad como miembros de la comunidad internacional.

56. En conclusión, mi delegación desea poner de presente que apoyará el proyecto de resolución que el Consejo de Seguridad tiene ante sí, en el ánimo de agotar todos los recursos, de allegar todos los elementos de juicio y de cumplir todos los esfuerzos que puedan conducir directa o indirectamente a la solución de la situación de Namibia.

57. Sr. BERARD (Francia) (*interpretación del francés*): En nuestra última sesión de diciembre de 1969 [1526a. sesión] ya tuve la oportunidad de decir a los representantes de Argelia, Hungría, Paquistán, Paraguay y Senegal, que lamentábamos muy sincera y vivamente que abandonasen el Consejo, en el que habían realizado una labor excelente.

58. Quiero ahora expresar a los nuevos miembros del Consejo y a sus respectivos países nuestra viva satisfacción al verlos aquí entre nosotros. Burundi no podía haber escogido a un hombre más al tanto de la labor de las Naciones Unidas y más capacitado para presidir nuestras deliberaciones que usted, señor Presidente. Nos felicitamos vivamente por haber gozado de su atinada dirección en este mes de enero.

59. El representante de Nicaragua, Embajador Sevilla Sacasa, nos dio el otro día una demostración magnífica de lo que es la elocuencia latina. Le quedamos muy agradecidos y sabemos cuánto su delegación nos ayudará en nuestros trabajos. El representante de Polonia sabe muy bien que durante siglos han existido lazos estrechos entre su país y el mío. Añadiría que, tanto él como yo, en nuestra infancia nos beneficiamos de la misma educación. Estoy seguro de que la colaboración entre él y su país y todos los miembros del Consejo de Seguridad será muy estrecha. Sierra Leona nos ha enviado, en la persona del profesor Nicol, un hombre cuyas cualidades y méritos son excepcionales. Finalmente, el representante de Siria, Embajador Tomeh, es un colega de mucho tiempo, yo diría un amigo, y me felicito muy particularmente de verlo hoy sentado frente a mí.

60. En nuestra reunión del pasado mes de agosto [1495a. sesión] mi delegación recordó que ella sostenía, sobre la política seguida por el Gobierno de Pretoria en el África Sudoccidental, un juicio análogo en su severidad al de los representantes de los países del mismo continente. Sin embargo, ella había señalado que llegaba a conclusiones diferentes en cuanto a las medidas a tomar a fin de que las

autoridades sudafricanas dejaron de desconocer las obligaciones suscritas en el acuerdo de mandato de 17 de diciembre de 1920³.

61. Desde el verano pasado, las informaciones recibidas del territorio revelan, desgraciadamente, que la Autoridad Administradora no ha modificado su política. Pocos días después del voto del Consejo de Seguridad, la Corte de Windhoek no vaciló en condenar a cinco nacionales del sudeste africano a prisión perpetua, en aplicación de la lamentable *Terrorism Act*, de 1967.

62. Por último, la Carta dirigida al Secretario General el 26 de septiembre de 1969 [S/9463, anexo I, de 3 de octubre de 1969] anuncia que la política de creación de zonas autónomas será seguida pese a las condenas de que ha sido objeto.

63. Así, como dijo en la Asamblea General el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, Sr. Maurice Schumann, "se extiende a un territorio de estatuto internacional el régimen del *apartheid*, tan justamente denunciado en este recinto"⁴.

64. Frente a una política que deliberadamente desconoce las obligaciones del mandato, las Naciones Unidas, después de algunos años, han aprobado sucesivas resoluciones que no han logrado plenamente su objetivo. Uno puede preguntarse si las posiciones adoptadas por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad no han servido de pretexto al Gobierno sudafricano para justificar, o tratar de justificar penosamente, la legislación regresiva que ha aplicado desde 1967.

65. Por otra parte, estas resoluciones, ¿no han quebrantado, al fin de cuentas, la confianza que los habitantes del Territorio habían depositado en nuestra Organización, y no se corre el riesgo de que tengan cierto pesimismo con respecto a la acción de las instituciones internacionales?

66. Como mi delegación ya ha tenido oportunidad de manifestarlo, uno puede preguntarse si al persistir en la línea seguida no corremos el riesgo de colocarnos progresivamente en una situación sin salida.

67. La acogida favorable expresada a través de un voto casi unánime al Manifiesto de Lusaka sobre el África meridional⁵, durante el último período de sesiones de la Asamblea General, ha demostrado que para restablecer en el África meridional la igualdad racial y el respeto de la dignidad humana y para terminar el proceso de descolonización, los Estados Miembros — y en particular los del continente africano —, estaban dispuestos a buscar nuevas soluciones. ¿Estas soluciones podrían surgir, precisamente, de las labores del subcomité especial que contempla el proyecto de resolución [S/9620/Rev.1] que se nos ha presentado? Esto de ninguna manera es imposible y la preocupación de los redactores del texto para orientar los

trabajos del futuro organismo hacia la búsqueda de la eficacia parece alentadora a este respecto.

68. Habría que esperar también que el Gobierno sudafricano, aprovechando el plazo que transcurrirá antes del fin de los estudios propuestos, manifieste de una manera concreta la preocupación, expresada en su informe de septiembre pasado [véase/S/9463], de servir los intereses de la población y de que pueda acceder a la "soberanía política".

69. Si bien el texto sometido a nuestras deliberaciones se coloca dentro de un marco jurídico respecto del cual no hemos dejado de expresar nuestras reservas, y por consecuencia no puede recibir el apoyo de mi delegación, acogemos con simpatía el espíritu de moderación que creemos descubre en él. Mi delegación desearía poder extraer de ese espíritu, así como de nuestros debates, razones para reforzar su convicción de que las Naciones Unidas, a través de una apreciación realista de la situación, pueden contribuir, y contribuir eficazmente, a la solución del inquietante problema que nos ocupa.

70. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Acabo de recibir una carta del representante del Paquistán en la que solicita se le invite a participar en los debates del Consejo sobre la cuestión que nos ocupa. Si no escucho objeciones, consideraré que el Consejo está de acuerdo en que invitemos al representante del Paquistán a participar, sin derecho a voto, en los debates del Consejo, de conformidad al reglamento y a las prácticas del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. Shahi (Paquistán) toma asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

71. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de la India, Sr. Teja, que es el siguiente orador en la lista.

72. Sr. TEJA (India) (*interpretación del inglés*): Permítame, señor Presidente, antes que todo, agradecerle a usted y a los otros miembros del Consejo el ofrecermelo esta oportunidad para expresar nuestra opinión sobre el tema que consideramos. También quiero expresar nuestra satisfacción por el hecho de que un hijo tan distinguido del África ocupe el alto cargo de Presidente. Bajo su conducción dinámica y atinada, el Consejo tomará medidas eficaces cumpliendo su deber hacia todos los pueblos oprimidos del África.

73. Hemos solicitado participar en el debate por nuestro convencimiento de que las Naciones Unidas tienen que cumplir con su responsabilidad de asegurar la libertad e independencia de Namibia, y por nuestra preocupación respecto a estos principios durante los últimos veinticuatro años, mi país ha desempeñado un papel activo al tratar esta cuestión.

74. El Consejo de Seguridad se reúne en momentos en que hay abundante pesimismo e incluso cinismo, en cuanto al papel que debe desempeñar esta institución para resolver los muchos problemas pendientes desde hace tiempo en la parte meridional de África. Se ha dicho que la Organización no tiene que tomar medidas apresuradas que puedan cerrar

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período de sesiones, Suplemento No. 12A, anexo A.

⁴ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1763a. sesión, párr. 72.

⁵ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 106 del programa, documento A/7154.

la puerta a una solución pacífica o que expongan su debilidad. Por lo tanto, según se nos dice, las únicas medidas eficaces que pueden tomarse es movilizar la opinión pública mundial, la cual se espera que un día podría hacer cambiar la actitud de los regímenes racistas y colonialistas. Rechazamos esta filosofía de resignación y permisividad, que es, precisamente, lo que el régimen sudafricano quiere de las Naciones Unidas.

75. No cabe duda que con respecto a la cuestión de Namibia, la voluntad mundial ha quedado repetidamente expresada tanto en las Naciones Unidas como fuera de ellas. Fue esa decisión la que llevó a la Asamblea General en el año 1966 [resolución 2145 (XXI)] a revocar el mandato de Pretoria, pasando a administrar el Territorio por medio del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Después se fijó la fecha de la independencia del Territorio y el año pasado el Consejo, por resolución 264 (1969), reafirmó la liquidación del mandato y la asunción de responsabilidades directas hasta la independencia de Namibia. El Consejo decidió — lo cual tiene mayor significado aún — que en el caso de que Sudáfrica no acatase sus resoluciones, se reuniría nuevamente para determinar las medidas necesarias, de acuerdo con las estipulaciones de la Carta. Resulta claro que ambos organismos principales se han comprometido a adoptar nuevas medidas para ejecutar sus decisiones.

76. Hoy, cuando el Consejo de Seguridad se reúne bajo la sombra del continuo desafío sudafricano, cabe formular un interrogante, escuchado con mucha frecuencia en el mundo afroasiático: ¿Por qué las Naciones Unidas no han podido cumplir con su deber y responsabilidad para con el pueblo namibiano? ¿Es indiferencia de la comunidad mundial ante la triste suerte de un pueblo pequeño, subyugado por un régimen poderoso, cruel, técnicamente adelantado? ¿O es mero desafío sudafricano? ¿O es el apoyo abierto y encubierto de los poderosos amigos y aliados de Sudáfrica en el mundo occidental? Por supuesto, la comunidad de naciones no es indiferente, puesto que la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas apoya la idea de medidas eficaces. Sin embargo, la historia del problema muestra que, de no ser por el aliento político y el socorro económico de los países que más comercian con Sudáfrica y que le dan armamentos, ese país no habría podido desafiar a esta institución con tal impunidad y durante tanto tiempo. Este hecho se reconoce en general. Hay constancias de que la Asamblea General ha pedido la imposición de sanciones a Sudáfrica, con inclusión de un embargo al suministro de armas. Además, por la resolución 269 (1969), aprobada el 12 de agosto del año pasado, este Consejo pidió a todos los Estados que se abstuvieran de toda transacción con el régimen de Pretoria, en todo aquello en que pretendiese actuar en nombre de Namibia. Sin embargo, no es un secreto que algunos Miembros de la Organización no han considerado conveniente acatar estas decisiones de la Asamblea y del Consejo de Seguridad. Por el contrario, algunos han intensificado las relaciones económicas y financieras, alentando a Sudáfrica a proseguir en la burla de las obligaciones que le impone la Carta. Los intereses egoístas han socavado así el prestigio y la autoridad de la Organización, exponiéndola al desprecio y el ridículo.

77. El Consejo de Seguridad se encuentra en un momento decisivo e histórico, y se requieren medidas concretas, como

se reconoce en general y se ha reafirmado ampliamente en ocasiones anteriores. En este instante el Consejo tiene que preguntarse qué debe hacer para dar efectividad a la voluntad de la institución. En nuestra opinión, no se trata de decidir si se ha de aplicar tal o cual artículo de la Carta, sino de seguir la lógica de las propias decisiones del Consejo, dentro de la totalidad de la Carta.

78. En marzo de 1969, cuando el Consejo reconoció la responsabilidad especial que tenía respecto al Territorio, dejó constancia de su intención de tomar algunas medidas para cumplir con su deber. El Consejo afirmó el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libertad e independencia y reconoció las decisiones y recomendaciones de la Asamblea. Además, el Consejo manifestó que la presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal, en contra de la Carta, y resultaba en detrimento de aquella población. Finalmente, se instaba a Sudáfrica a retirar su Gobierno del Territorio. En fin, la resolución 264 (1969), de 20 de marzo de 1969, comprometía a este Consejo a dar más sentido a las decisiones de la Asamblea respecto a la asunción directa de la responsabilidad en cuanto a Namibia hasta la independencia. Las Naciones Unidas tienen así una base perfectamente jurídica y valedera para adoptar nuevas medidas. La negativa sudafricana no sólo es un insulto y un desafío al Consejo de Seguridad, sino un acto de agresión en un territorio donde no tiene el menor *locus standi*. Con su negativa a cumplir con las obligaciones que le impone el Artículo 25 de la Carta, Sudáfrica ha perdido todos los derechos para ser Miembro de esta institución.

79. No hablaré ahora de la situación de opresión en Namibia, descrita en detalle por otros oradores aquí presentes, ni distraeré la atención de ustedes dando una lista de todas las violaciones de la Carta y de las resoluciones de los órganos principales. Ese catálogo es demasiado largo. En todo caso, constituye una frustración el recitarlo. En lo que atañe a Namibia, Sudáfrica se ha negado continuamente a hacer honor a sus obligaciones, en todo sentido. Ha rechazado el pedido de que retire su autoridad del Territorio y ha hecho caso omiso del pedido de la Asamblea de que desista de medidas de opresión contra aquel pueblo. Ha mostrado absoluto desprecio por la integridad territorial namibiana y ha insistido en aplicar la odiosa política del *apartheid* al Territorio de Namibia.

80. En la última serie de reuniones del Consejo de Seguridad, del pasado mes de agosto, mi delegación subrayó que había llegado la hora de tomar medidas de mayor eficacia. Como lo indicaba la declaración del representante de la India, Embajador Sen, el 4 de agosto de 1969 [1493a. sesión], nuestras propuestas tendían a debilitar el dominio que tiene Sudáfrica sobre el Territorio. Desde entonces, se han presentado muchas ideas y sugerencias, y mi delegación quería, sobre todo, que el Consejo tomase medidas sobre los siguientes lineamientos.

81. Primero, el Consejo debe decidir que los Estados Miembros tomen medidas para impedir el suministro de armamentos y pertrechos, ya sea directamente o por medio de terceros. Segundo, todos los Estados tienen que tomar medidas adecuadas para impedir nuevas inversiones en Namibia por nacionales o empresas particulares, matriculadas de acuerdo con sus leyes, mientras Sudáfrica siga la

ocupación ilegal. Tercero, todos los Estados deben asegurar que las empresas y nacionales que actúan en Namibia paguen los impuestos no al régimen sudafricano, sino al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Cuarto, el Consejo debe pedir a los Estados Miembros que suspendan el reconocimiento de documentos de viaje emitidos por el Gobierno sudafricano en lo que atañe a los ciudadanos de Namibia, y tomen medidas positivas para extender el reconocimiento a los documentos de viaje y las visas dadas en nombre de las Naciones Unidas. Quinto, debe pedirse a los Miembros de las Naciones Unidas que den pleno efecto jurídico a la terminación del mandato de Sudafrica por todos los medios posibles.

82. Estas medidas provisionales deberían ser aplicadas inmediatamente por el Consejo de Seguridad. Sin embargo, mi delegación tiene plena conciencia de que será necesaria una acción más enérgica, de acuerdo al Capítulo VII, para lograr la plena aplicación del mandato de las Naciones Unidas que asegure la libertad o independencia del pueblo de Namibia. Mi delegación está convencida de que sólo una acción rápida y eficaz puede evitar la ruptura de la paz en el Africa meridional.

83. Varios años atrás, en vísperas de la segunda guerra mundial, creo que fue en 1928, Jawaharlal Nehru, hablando del fascismo, dijo:

"La libertad, como la paz y la guerra, es indivisible. Si los agresores de hoy tienen que ser contenidos, los agresores de ayer también tienen que ser llamados al orden. Debido a que hemos tratado de encubrir los males del pasado, que todavía persisten, hemos sido impotentes para contener los nuevos males de hoy."

Estas palabras proféticas se aplican con igual fuerza al neofascismo de Sudafrica.

84. Las fuerzas de la opresión, la dominación, el odio y el fanatismo, desencadenadas por Sudafrica y entusiastamente apoyadas por Portugal y el régimen minoritario ilegal de Rhodesia del Sur, pueden ser tratadas como merecen si todos los Estados Miembros aquí presentes muestran la misma voluntad y firme determinación. Al comienzo de la década del 70 tenemos la esperanza de que la Organización cumplirá con las expectativas que fueron depositadas en ella hace 25 años.

85. Sr. ORTEGA URBINA (Nicaragua): Antes de explicar brevemente el voto de mi delegación, quiero expresar mi agradecimiento a los representantes que en sus intervenciones han expresado conceptos de aprecio y reconocimiento a la relevante personalidad del Jefe de mi delegación, Embajador Guillermo Sevilla Sacasa.

86. Mi delegación ha estudiado con detenimiento y con simpatía el proyecto de resolución que ocupa la atención de este Consejo [S/9620/Rev.1] y que ha sido expuesto, en términos claros y precisos, por el representante de Finlandia. Me place manifestar que estamos de acuerdo con el propósito del proyecto de resolución. Creemos conveniente obtener mayor información, que ilustre sobre las consecuencias, sobre los efectos que para terceros implican las actuaciones que ha llevado a cabo el Gobierno de Sudafrica en la representación ilegal del pueblo de Namibia después

de la terminación de su mandato, y sobre los medios adecuados para lograr el cumplimiento de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General y las resoluciones 264 (1969) y 269 (1969) de este Consejo.

87. Debo decir también que tenemos pequeñas objeciones, en especial sobre lo declarado en el párrafo 2 del proyecto de resolución, en que el Consejo hace un pronunciamiento sobre la validez de las medidas adoptadas por Sudafrica después de la terminación del mandato, englobando tanto los actos políticos como los meramente administrativos. Las consecuencias de las actuaciones ilegales de Sudafrica, en opinión de mi delegación, deberían ser determinadas, a la luz del derecho interno y del derecho internacional, por las cortes de justicia de Namibia, una vez restablecido el estado de derecho, o bien por los árbitros o jueces escogidos por las partes afectadas por las actuaciones ilegales de Sudafrica. Pero no haremos objeción sobre estos aspectos de forma por cuanto estamos de acuerdo con el fondo del proyecto y, además, por considerar que, tal como está redactado, tiene una aparente aceptación mayoritaria entre los miembros de este honorable Consejo.

88. En consecuencia, Nicaragua votará favorablemente sobre el proyecto de resolución.

89. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (*interpretación del Inglés*): En su declaración de anoche a este Consejo, el representante de la Unión Soviética, Embajador Malik, dedicó un tiempo considerable a lo que yo sólo podría describir como propaganda y calumnia. En realidad, ésta parece ser la principal contribución que hizo en su intervención en este debate sobre una importante cuestión con la cual se enfrenta ahora este Consejo. No puedo dejar de pensar que éste es un desafortunado reflejo de una áspera y anticuada psicología de guerra fría, que suponíamos que el representante soviético ya había superado.

90. En cuanto al proyecto de resolución que tiene ante sí el Consejo, presentado por las delegaciones de Burundi, Finlandia, Nepal, Sierra Leona y Zambia, el representante soviético lo dejó de lado en forma ligera diciendo que actualmente se encuentra en vías de redacción. Este tipo de enfoque no ayuda al Consejo a hacer progresos en la importante cuestión que tiene ante sí.

91. Quisiera responder brevemente a algunas de las calumnias dirigidas por el representante soviético a los Estados Unidos. El Embajador Malik sostuvo que mi país está suministrando armas y equipos militares al Gobierno de Sudafrica. Esta es una invención que carece totalmente de fundamento. Permítaseme afirmar solemnemente, aquí y ahora, que, desde 1963, los Estados Unidos han prohibido la venta y envío a Sudafrica de armas, municiones, vehículos y equipos militares, o de materiales para su manufactura y mantenimiento.

92. Quiero aprovechar esta oportunidad para reafirmar que los Estados Unidos han cumplido fielmente — y so proponen continuar haciéndolo — con su compromiso de prohibir la venta a Sudafrica de toda clase de pertrechos militares.

93. Naturalmente, es cierto que los Estados Unidos pudieron haber mejorado su balanza de pagos substancialmente si

hubieran vendido armas a Sudáfrica, como indudablemente otros lo han hecho; otros, puedo añadir, representados en esta Sala, a los cuales el representante de la Unión Soviética convenientemente dejó de mencionar.

94. No deseo agotar la paciencia del Consejo prolongando la polémica política que fue iniciada por el representante de la Unión Soviética. Sin embargo, consideré necesario aclarar en actas la política de los Estados Unidos con respecto al embargo de armas establecido en relación al Gobierno de Sudáfrica.

95. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra al representante de la Unión Soviética, presumiblemente para plantear una cuestión de orden. ¿O desea ejercer su derecho de réplica?

96. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Quisiera reservarme el derecho a hablar al final de los debates a propósito de la intervención del delegado norteamericano.

97. Sr. MWAANGA (Zambia) (*interpretación del inglés*): En verdad, yo quería hablar al finalizar el debate, antes de la votación, pero dado que usted ha considerado oportuno que haga uso de la palabra ahora, le quedo reconocido por darme la oportunidad.

98. He dudado antes de pedir la palabra otra vez, a esta hora tardía. Pero, si lo hago, es solamente para agradecer, con cálido reconocimiento, los numerosos homenajes que me han hecho todos mis colegas en relación a mi Presidencia del Consejo durante el mes de diciembre de 1969.

99. Como dije antes, fue gracias a la cooperación de todos los miembros del Consejo como pude hacer la humilde contribución por la cual mis colegas me han rendido tributo. Conocedor del valor de la cooperación, mi Gobierno ha contemplado todas las cuestiones internacionales con un criterio amplio, y si no en términos de objetivos últimos, ciertamente en la búsqueda de soluciones para los problemas.

100. Así enfocamos la cuestión, porque en un asunto de esta naturaleza criterios impuestos no dan resultados. Nuestro deseo básico es comprometer las mentes y las probadas capacidades de todos los miembros de este Consejo, para que juntos podamos encontrar una pacífica solución al problema de Namibia.

101. Es nuestra ferviente esperanza que todos los miembros cooperen cordialmente y no con acrimonia, en la búsqueda de la justicia y la equidad para el pueblo de Namibia, pueblo frente al cual tenemos especial responsabilidad. Esa responsabilidad no puede cumplirse propiamente si nos batimos entre nosotros mismos. Tenemos una labor seria y urgente que hacer y habremos de hacerla.

102. Deseo recalcar, si es necesario, que el proyecto de resolución que hemos propuesto [S/9620/Rev.1] es estrictamente de carácter provisional. Trata de permitir que el Consejo prepare propuestas más definitivas, como lo señalará el Embajador Jakobson, de Finlandia, en la sesión del 28 de enero del corriente año:

"El proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad está evidentemente limitado en su alcance y propósito. Debe estimarse como una resolución interina, cuyo objetivo es ayudar al Consejo a tomar decisiones más fundamentales en los próximos meses. En nuestra opinión, constituye un paso útil y práctico en el proceso del cumplimiento por parte de las Naciones Unidas de sus responsabilidades para con el pueblo de Namibia." [1527a. sesión, párr. 45.]

103. Es cierto que este proyecto de resolución es de carácter provisional; pero, a menos que procedamos con energía y de consumo durante los próximos meses, el primer paso a dar inmediatamente después del informe del subcomité será de difícil realización. Por nuestra parte, ofrecemos nuestra máxima cooperación para esta importante labor.

104. El párrafo 9 del proyecto de resolución no excluye, en opinión de los coautores, una reunión del Consejo sobre la situación de Namibia, si las circunstancias así lo requieren. Mi país está comprometido irrevocablemente a apoyar al pueblo de Namibia y a todos los otros pueblos que luchan por su libertad e independencia. Es por este motivo por lo que continuaremos ofreciendo asistencia moral y material, de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

105. Espero que estas pocas aclaraciones, en nombre de los coautores del proyecto, puedan ser útiles para arrojar luz sobre este texto.

106. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra al representante del Paquistán.

107. Sr. SHAHI (Paquistán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: la delegación del Paquistán agradece a usted y a los otros miembros del Consejo de Seguridad el permitirnos participar sin voto en las deliberaciones sobre la cuestión de Namibia. Quisimos participar debido a la profunda y viva preocupación de mi Gobierno por esta cuestión desde que se presentara en la forma actual en las Naciones Unidas.

108. Nuestra preocupación es doble. En primer lugar, por la naturaleza misma de las cosas, Paquistán tiene que apoyar decididamente el logro de la independencia por el pueblo de Namibia, basándose en su derecho a la autodeterminación. Recuerdo que en 1966 Paquistán fue uno de los primeros proponentes de la terminación del mandato de Sudáfrica sobre el Territorio de Namibia. Asumimos esa firme posición, dada nuestra sincera creencia de que la negativa de Sudáfrica a cumplir con las responsabilidades concomitantes del mandato hacía intolerable la continuación de éste. Desde 1967, Paquistán ha tenido el privilegio de actuar en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Mientras fuimos miembros del Consejo de Seguridad en 1968 y 1969, tuvimos la satisfacción de copatrocinar las resoluciones 246 (1968), de 14 de marzo de 1968; 264 (1969), de 20 de marzo de 1969, y 269 (1969), de 12 de agosto de 1969. Las últimas dos resoluciones son los textos fundamentales sobre cuya base el Consejo de Seguridad es llamado ahora a tomar una acción más decisiva.

109. En segundo lugar, Paquistán está especialmente interesado en este problema, porque es una de las tres o cuatro cuestiones internacionales más importantes que significan un desafío directo a la autoridad del Consejo de Seguridad y a la eficacia de las Naciones Unidas. Como Estado Miembro afectado vitalmente por el éxito o el fracaso del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de sus responsabilidades y en la aplicación de sus resoluciones, Paquistán no puede sino sentirse desanimado ante el espectáculo del Consejo llegando a un callejón sin salida, frente a situaciones que violan la Carta y ponen en peligro la paz. Nada es tan perjudicial para la autoridad del Consejo como este estridente alro de inutilidad y esta permanente vacilación en cuanto a las resoluciones adoptadas después de la debida deliberación. Nada puede debilitar tanto el prestigio del Consejo como un sentir general de que se llega, a veces, a acuerdos sobre textos, pero teniendo en la mente cosas muy distintas. Al igual que en las situaciones locales, por muy amenazadoras que sean; al igual que en cualquier conflicto internacional, por peligroso que sea, es esta repetida desavenencia irreconciliable en las acciones del Consejo de Seguridad la que puede socavar la paz internacional.

110. Si Paquistán se presenta hoy ante el Consejo de Seguridad, se debe a que consideramos que ha llegado el momento de que esa atmósfera de *impasse* desaparezca. Es necesario que el Consejo demuestre una mayor congruencia y un propósito más firme frente a esta situación que se deteriora en Namibia. Dada nuestra experiencia en la consideración de este problema en el Consejo de Seguridad, no ignoramos las realidades políticas que inevitablemente influyen sobre la actitud de este cuerpo. Sabemos que, si bien se puede obtener fácilmente la unanimidad sobre una fórmula teórica, surgen diferencias en cuanto a las medidas concretas que habrán de tomarse. ¿Por qué tales diferencias traban, a menudo, esa acción? El motivo no es que diferentes miembros tengan nociones distintas de lo que es práctico al respecto. El motivo es la falta de voluntad política para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad. Confiamos en que, en los debates actuales, el Consejo, leal a sus propósitos y funciones en virtud de la Carta, aúne sus filas. Confiamos en que esté dispuesto a utilizar sus recursos para lograr la aplicación de la resolución que ha adoptado solemnemente.

111. No me propongo utilizar el tiempo del Consejo de Seguridad para repetir los argumentos que fueron presentados en apoyo de las resoluciones 264 (1969) y 269 (1969). En este momento, lo que mi delegación señala al Consejo de Seguridad es que éste deberá adoptar una decisión que, lógicamente, siga a aquellas resoluciones y que no represente un rodeo — y menos aún una diferencia — en cuanto a la dirección adoptada en dichas resoluciones. La situación es que en la resolución 264 (1969), de 20 de marzo de 1969, el Consejo de Seguridad, en el párrafo 1, reconoció:

“... que la Asamblea General de las Naciones Unidas dio por terminado el mandato de Sudáfrica sobre Namibia y asumió la responsabilidad directa por el territorio hasta su independencia.”

Y en el párrafo 2 adoptó la determinación de que:

“... la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal y contraria a los principios de la Carta y a las decisiones anteriores de las Naciones Unidas y que perjudica los intereses de la población del territorio y los de la comunidad internacional”.

Además, en el párrafo 3, el Consejo pidió al Gobierno de Sudáfrica “que retire inmediatamente su administración del territorio”. Más aún, el Consejo invitó a todos los Estados a ejercer su influencia para lograr el cumplimiento, por parte del Gobierno de Sudáfrica, de las disposiciones de la resolución, y en el párrafo 8 decidió:

“... en caso de que el Gobierno de Sudáfrica no cumpla las disposiciones de la presente resolución, el Consejo de Seguridad se reunirá inmediatamente para decidir acerca de las gestiones o medidas necesarias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.”

112. Debe recordarse que esta resolución fue aprobada por 13 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones. En otras palabras, dos de los cuatro miembros permanentes votaron en favor, en tanto que los otros dos se abstuvieron, sin oponerse a ella.

113. La resolución 269 (1969) fue, principalmente, una reafirmación de la resolución 264 (1969). El elemento suplementario de la resolución 269 (1969) es el establecimiento de un plazo para el retiro de Sudáfrica de Namibia. A aquellos que piensan que este elemento se prestaba a controversias, debemos recordarles que lo que aparece en la primera resolución se refería también al retiro de la administración de Sudáfrica del Territorio, “inmediatamente”.

114. En respuesta a las resoluciones del Consejo de Seguridad, el Canciller de Sudáfrica declaró claramente en su carta del 26 de septiembre de 1969 dirigida al Secretario General, y cito del último párrafo:

“En ningún caso abandonaremos a los pueblos del África Sudoccidental, que por medio siglo han puesto en nosotros su confianza para que los guíemos por el sendero del progreso, la paz y la estabilidad.” [Véase S/9463, anexo I.]

115. En otras palabras, en ningún caso Sudáfrica se ajustará a las resoluciones 264 (1969) y 269 (1969) del Consejo de Seguridad. El rechazo por parte de un Estado Miembro de un claro llamamiento hecho por el Consejo no puede ser más inequívoco que el que indica esta comunicación del régimen de Pretoria.

116. Se desprende de esto que corresponde al Consejo de Seguridad identificar las medidas que deberán tomarse ahora para ejercer la máxima presión posible sobre Pretoria, para que deje de mantener su dominación ilegal sobre el territorio de Namibia. El problema no es el de qué medidas son de su competencia. No se trata de si las medidas del Capítulo VII de la Carta son legalmente apropiadas. Está claro que, incluso, este problema ya ha sido resuelto por las resoluciones anteriores. Las dos cuestiones que nos ocupan

ahora son: primero, qué medidas serán adecuadas para poner término a la presencia de Sudáfrica en Namibia y, segundo, cuáles de estas medidas son realmente realizables.

117. Aquí llegamos a la médula del problema. Está claro que los Estados Miembros asiáticos y africanos son unánimes en su creencia de que nada salvo las medidas del Capítulo VII de la Carta puede ser adecuado, y que tales medidas son altamente factibles. Pero la segunda parte de esta propuesta no la aceptan algunos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, corresponde a estos miembros permanentes indicar ahora qué medidas consideran ellos viables para lograr la aplicación de la resolución 264 (1969) del Consejo de Seguridad. Al hacerlo, tienen que convencer a los Estados africanos y asiáticos de que esta acción será igualmente adecuada.

118. No es realista pensar que este problema práctico puede resolverse de modo definitivo durante las deliberaciones actuales del Consejo de Seguridad. Nos percatamos de que hay ciertos aspectos del problema que no se prestan a un debate público. Al mismo tiempo, sería intolerable que estas deliberaciones llevaran a una posición en la que, en forma alguna, se quitase fuerza a las resoluciones 264 (1969) y 269 (1969), o sirviesen para condenarlas al olvido.

119. En vista de estas consideraciones, mi delegación cree que debemos dar prioridad al establecimiento de un procedimiento adecuado para que el problema de la eliminación de la presencia de Sudáfrica de Namibia, sea objeto de un examen constante por parte del Consejo. Hemos llegado ahora a la etapa en que ya no debe ser necesario que los Estados afroasiáticos soliciten al Consejo el examen de esta cuestión. La obligación del Consejo, que figura en el párrafo 8 de la resolución 264 (1969), y en el párrafo 6 de la resolución 269 (1969), ontraña una acción automática con respecto, por lo menos, a la determinación de las medidas necesarias para el cumplimiento de la obligación del Consejo.

120. El programa de acción que contempla mi delegación es tal que deberá servir de ayuda a los miembros del Consejo de Seguridad, en especial a los miembros permanentes, para lo siguiente: primero, identificar las medidas que serán no sólo posibles, sino eficaces, para lograr el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de Sudáfrica; y, segundo, llegar, lo más pronto posible, a conclusiones definitivas respecto a la secuencia de las medidas a tomar, permitiendo al Consejo que cumpla con sus compromisos en virtud de las resoluciones 264 (1969) y 269 (1969).

121. Al sugerir un procedimiento de esta índole, mi delegación ruega al Consejo que adopte una actitud activa y eficaz para enfocar este problema. Reitero lo que dije antes, que el Consejo ya ha considerado todos los aspectos jurídicos involucrados en esta cuestión. No se necesitan nuevos estudios fuera de los ya hechos. Ha llegado el momento de pasar a la acción.

122. Los Estados Miembros afroasiáticos han propuesto medidas en virtud del Capítulo VII y han declarado que

están dispuestos a llevar tales medidas hasta el límite de sus capacidades. Pero, dadas las realidades económicas y del poder, la acción por parte de los Estados afroasiáticos apenas podrá, por sí sola, modificar la situación. En consecuencia, la responsabilidad también recae sobre los demás Estados Miembros, sobre todo sobre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en lo que respecta a la presentación de propuestas concretas.

123. Si no están dispuestos a tomar medidas en virtud del Capítulo VII de inmediato, deben, no obstante, tanto al Consejo de Seguridad como a sí mismos, indicar qué medidas alternativas están dispuestos a tomar que, a su juicio, habrían de ser eficaces para lograr el inmediato retiro de Sudáfrica del Territorio de Namibia.

124. El procedimiento que sugerimos es que los miembros permanentes celebren consultas o informen de las conclusiones que hayan acordado al Consejo de Seguridad. De acuerdo con la Carta, son ellos quienes tienen una responsabilidad especial en cuanto a las medidas que debe tomar el Consejo. Mi delegación no puede creer que, dada su posición céntrica en el mundo y conscientes de la preocupación profunda y casi mundial de terminar la odiosa dominación colonial de Sudáfrica en Namibia, los miembros permanentes del Consejo no quieran cumplir las obligaciones que les impone la Carta en esta situación.

125. Debo confesar que mi delegación tenía algunas serias dudas en cuanto al proyecto de resolución S/9620, presentado al Consejo el miércoles [1527a sesión], aun cuando sus copatrocinadores pusieron de relieve que era de carácter estrictamente provisional. Sin embargo, me complace decir que la mayoría de esas dudas fueron disipadas por las revisiones introducidas al texto el día de ayer en el Consejo. La versión revisada [S/9620/Rev.1] se ajusta a los puntos de vista que he expresado. Abrigo la esperanza de que sea aprobado en forma unánime por el Consejo de Seguridad.

126. Para concluir, quisiera expresar a usted, Sr. Presidente, y a los miembros del Consejo de Seguridad, el sincero agradecimiento de mi delegación por las amables referencias hechas al papel desempeñado por Paquistán y por los demás miembros salientes del Consejo durante el término de sus mandatos. Expreso a los nuevos miembros del Consejo de Seguridad nuestra profunda estima y a usted, como Presidente de este órgano, nuestra plena confianza en su dirección.

127. Sr. TOMEH (Siria) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad, en su búsqueda de soluciones a problemas complejos y, por consiguiente, en su búsqueda de paz para el mundo entero, debe tener una visión amplia de todos los factores que intervienen en cada problema. Estamos examinando el problema de Namibia y la obcecación del régimen racista de Sudáfrica. Entre los problemas que se han planteado, que son sumamente peligrosos y de consecuencias de vasto alcance, se encuentra el relativo a la afluencia de armas a Sudáfrica y a la fabricación de armas en ese país. El Embajador de Zambia planteó este aspecto, entre otros peligrosos del problema, en su declaración lúcida, brillante y directa de hace dos días. Me refiero a la afluencia de capitales y de armas a Sudáfrica, que ha conducido cada vez más a la terquedad de ese régimen

ahora son: primero, qué medidas serán adecuadas para poner término a la presencia de Sudafrica en Namibia y, segundo, cuáles de estas medidas son realmente realizables.

117. Aquí llegamos a la médula del problema. Está claro que los Estados Miembros asiáticos y africanos son unánimes en su creencia de que nada salvo las medidas del Capítulo VII de la Carta puede ser adecuado, y que tales medidas son altamente factibles. Pero la segunda parte de esta propuesta no la aceptan algunos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, corresponde a estos miembros permanentes indicar ahora qué medidas consideran ellos viables para lograr la aplicación de la resolución 264 (1969) del Consejo de Seguridad. Al hacerlo, tienen que convencer a los Estados africanos y asiáticos de que esta acción será igualmente adecuada.

118. No es realista pensar que este problema práctico puede resolverse de modo definitivo durante las deliberaciones actuales del Consejo de Seguridad. Nos percatamos de que hay ciertos aspectos del problema que no se prestan a un debate público. Al mismo tiempo, sería intolerable que estas deliberaciones llevaran a una posición en la que, en forma alguna, se quitara fuerza a las resoluciones 264 (1969) y 269 (1969), o sirvieran para condenarlas al olvido.

119. En vista de estas consideraciones, mi delegación cree que debemos dar prioridad al establecimiento de un procedimiento adecuado para que el problema de la eliminación de la presencia de Sudafrica de Namibia, sea objeto de un examen constante por parte del Consejo. Hemos llegado ahora a la etapa en que ya no debe ser necesario que los Estados afroasiáticos soliciten al Consejo el examen de esta cuestión. La obligación del Consejo, que figura en el párrafo 8 de la resolución 264 (1969), y en el párrafo 6 de la resolución 269 (1969), entraña una acción automática con respecto, por lo menos, a la determinación de las medidas necesarias para el cumplimiento de la obligación del Consejo.

120. El programa de acción que contempla mi delegación es tal que deberá servir de ayuda a los miembros del Consejo de Seguridad, en especial a los miembros permanentes, para lo siguiente: primero, identificar las medidas que serán no sólo posibles, sino eficaces, para lograr el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad por parte de Sudafrica; y, segundo, llegar, lo más pronto posible, a conclusiones definitivas respecto a la secuencia de las medidas a tomar, permitiendo al Consejo que cumpla con sus compromisos en virtud de las resoluciones 264 (1969) y 269 (1969).

121. Al sugerir un procedimiento de esta índole, mi delegación ruega al Consejo que adopte una actitud activa y eficaz para enfocar este problema. Reitero lo que dije antes, esto es, que el Consejo ya ha considerado todos los aspectos jurídicos involucrados en esta cuestión. No se necesitan nuevos estudios fuera de los ya hechos. Ha llegado el momento de pasar a la acción.

122. Los Estados Miembros afroasiáticos han propuesto medidas en virtud del Capítulo VII y han declarado que

están dispuestos a llevar tales medidas hasta el límite de sus capacidades. Pero, dadas las realidades económicas y del poder, la acción por parte de los Estados afroasiáticos apenas podrá, por sí sola, modificar la situación. En consecuencia, la responsabilidad también recae sobre los demás Estados Miembros, sobre todo sobre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en lo que respecta a la presentación de propuestas concretas.

123. Si no están dispuestos a tomar medidas en virtud del Capítulo VII de inmediato, deben, no obstante, tanto al Consejo de Seguridad como a sí mismos, indicar qué medidas alternativas están dispuestos a tomar que, a su juicio, habrían de ser eficaces para lograr el inmediato retiro de Sudafrica del Territorio de Namibia.

124. El procedimiento que sugerimos es que los miembros permanentes celebren consultas e informen de las conclusiones que hayan acordado al Consejo de Seguridad. De acuerdo con la Carta, son ellos quienes tienen una responsabilidad especial en cuanto a las medidas que debe tomar el Consejo. Mi delegación no puede creer que, dada su posición céntrica en el mundo y conscientes de la preocupación profunda y casi mundial de terminar la odiosa dominación colonial de Sudafrica en Namibia, los miembros permanentes del Consejo no quieran cumplir las obligaciones que les impone la Carta en esta situación.

125. Debo confesar que mi delegación tenía algunas serias dudas en cuanto al proyecto de resolución S/9620, presentado al Consejo el miércoles [1527a sesión], aun cuando sus copatrocinadores pusieron de relieve que era de carácter estrictamente provisional. Sin embargo, me complace decir que la mayoría de esas dudas fueron disipadas por las revisiones introducidas al texto el día de ayer en el Consejo. La versión revisada [S/9620/Rev.1] se ajusta a los puntos de vista que he expresado. Abrigo la esperanza de que sea aprobado en forma unánime por el Consejo de Seguridad.

126. Para concluir, quisiera expresar a usted, Sr. Presidente, y a los miembros del Consejo de Seguridad, el sincero agradecimiento de mi delegación por las amables referencias hechas al papel desempeñado por Paquistán y por los demás miembros salientes del Consejo durante el término de sus mandatos. Expreso a los nuevos miembros del Consejo de Seguridad nuestra profunda estima y a usted, como Presidente de este órgano, nuestra plena confianza en su dirección.

127. Sr. TOMEH (Siria) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad, en su búsqueda de soluciones a problemas complejos y, por consiguiente, en su búsqueda de paz para el mundo entero, debe tener una visión amplia de todos los factores que intervienen en cada problema. Estamos examinando el problema de Namibia y la obcecación del régimen racista de Sudafrica. Entre los problemas que se han planteado, que son sumamente peligrosos y de consecuencias de vasto alcance, se encuentra el relativo a la afluencia de armas a Sudafrica y a la fabricación de armas en ese país. El Embajador de Zambia planteó este aspecto, entre otros peligrosos del problema, en su declaración lúcida, brillante y directa de hace dos días. Me refiero a la afluencia de capitales y de armas a Sudafrica, que ha conducido cada vez más a la terquedad de ese régimen

racista. La cuestión de la fabricación o importación de armas por Sudáfrica fue debatida ayer y hoy. En su declaración el representante de la India se refirió a este problema diciendo — para usar sus propias palabras, si las recuerdo correctamente — “el tráfico de armas hacia Sudáfrica, directamente o por intermedio de terceros países”. En este contexto, mi delegación desea aclarar más el problema.

128. Róitero que, en el contexto de la paz mundial, el Consejo de Seguridad tiene la obligación de recurrir a todos los elementos que permitan establecer la verdad.

129. La Jewish Telegraphic Agency informó así el 20 de enero de 1970 desde Londres:

“El Gobierno sudafricano ha comenzado a organizar la exportación de tanques a Israel, lo cual indica “una nueva etapa en su cooperación”. El tanque sudafricano es un gigante de 65 toneladas “equipado con un arma pesada y diseñado de acuerdo con el modelo del nuevo tanque británico”. Esta es una aparente referencia al nuevo tanque británico Chieftain, que Israel ha estado tratando de adquirir en Gran Bretaña.”

130. Debo explicar que los informes de la Jewish Telegraphic Agency los publica en Nueva York la Jewish Agency, que es, de conformidad con la ley del Knesset de Israel, parte legal y activa del Gobierno de ese país, pero que opera en los Estados Unidos con la aprobación, consentimiento y aliento del Gobierno de los Estados Unidos.

131. La Jewish Telegraphic Agency, el 21 de enero de 1970, bajo el título “No hay comentarios con respecto a la acusación de que Israel recibe armas de Sudáfrica”, declaró:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel no hizo hoy comentarios respecto a la acusación de que Sudáfrica estaba enviando armas a Israel... La acusación, que apareció el domingo, afirmaba que el Gobierno de Sudáfrica planeaba la exportación de tanques gigantescos de 65 toneladas a Israel.”

132. Estas criminales relaciones representan algo nuevo y, a la vez, algo viejo. En el *Tricontinental Bulletin* de junio de 1968 leemos lo siguiente:

“Las primeras noticias de los planes para permitir que Israel intervenga en Sudáfrica en contra de los pueblos africanos y oprimidos han salido ahora a la luz. En varias ocasiones hemos hecho referencias concretas a las acciones agresivas de Israel inspiradas en los imperialistas. Ahora, aunque Sudáfrica está produciendo bombarderos a reacción en la planta de la Atlas Aircraft Corporation cerca de Johannesburgo, Israel ha entrado en la escena como un posible proveedor de aviones que han de utilizarse contra los militantes [africanos].

“En la prensa sudafricana se informa de que el subdirector general y el jefe de ingenieros de la Israeli Aircraft Industries, la más grande organización productora de aviones en el Oriente Medio, se encontraban entre un grupo de 60 israelíes prominentes que visitaron

Sudáfrica recientemente como invitados de El Al, la línea aérea israelí.”

133. Esta información proviene de dos fuentes fidedignas del Reino Unido. En primer lugar, la *Jewish Chronicle*, que se publica en Londres, en su edición del 31 de mayo de 1969 declaró:

“Dos miembros del Knesset, el Sr. S. Tamir y el Sr. E. Shostak, actualmente de visita en Sudáfrica, crean dificultades a la Federación Sionista Sudafricana.”

El artículo pasa a decir que el propósito de la visita de esos dos miembros del Knesset israelí estaba conectado con los esfuerzos realizados por un grupo político en Israel que se autodenomina “el centro libre” para establecer una “Sociedad Israelí-Sudafricana”. El artículo continúa diciendo:

“Antes, en su entrevista, el Sr. Maisels dijo que los hombres de negocios sudafricanos que asistieron a la Conferencia económica celebrada en Jerusalén en abril habían tenido una rápida reacción práctica.

“Decidieron establecer una organización mercantil para promover el comercio en ambos sentidos entre Israel y Sudáfrica.

“El Sr. Maisels dijo que la participación de la extremadamente influyente delegación sudafricana en la conferencia económica y su determinación de establecer relaciones económicas prácticas entre Israel y Sudáfrica, contribuirían considerablemente a una mejor comprensión entre los pueblos de los dos países.

“A este respecto, acogió con beneplácito el nombramiento por parte de Israel del Sr. Amitai Ben Yosef como Cónsul Especial para el Comercio en Sudáfrica.”

134. La información también proviene de *The Economist* de Londres del 3 de agosto de 1968, que contiene un informe muy similar al que acabo de leer. Me limitaré al último párrafo del artículo que aparece en esa publicación tan digna de confianza. Dice:

“... el propio Sr. Voerster había advertido al Presidente Kaunda incluso más llanamente que, si Zambia continuaba dando abrigo a las guerrillas, “los pegaremos a ustedes tan fuerte que nunca lo olvidarán”. El Ministro de Transportes, Sr. Ben Schooman, también hizo una advertencia siniestra en el sentido de que Sudáfrica podría llevar la lucha a Zambia. Sudáfrica estaba profundamente impresionada por el ejemplo de Israel y está creciendo el sentimiento de que las fuerzas de los blancos del Sur podrían asostar un rápido golpe definitivo a los campamentos de las guerrillas — tal vez incursiones aéreas — y salirse con la suya impunemente. Sin duda alguna se levantaría una gran polvareda en las Naciones Unidas, pero ¿podría alguien hacer algo realmente sobre el particular?”

135. Aparte de los Estados Unidos — que al dar su reconocimiento a una declaración del Subsecretario de Estado, Sr. Sisco, no negaron los hechos con respecto a los voluntarios de rango militar —, Sudáfrica ha dado permiso a

pilotos sudafricanos de fe judía para que se unan a la fuerza aérea israelí siempre que sea necesario. Estoy exponiendo todos estos hechos con el propósito de entrar plenamente al Consejo de Seguridad de todos los aspectos del problema que nos ocupa, porque tenemos el deber de luchar contra el racismo y debemos saber cuán lejos llegan los tentáculos de este pulpo.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En vista de que no hay más oradores inscritos para hablar sobre el fondo de la cuestión, corresponde a la delegación de BURUNDI exponer brevemente su posición acerca de la cuestión que trata el Consejo.

137. Al preparar esta intervención que voy a hacer como miembro del Consejo, he desglosado los puntos esenciales que hay que tener en consideración y que son fundamentales para la paz en el África meridional, en particular, y para la paz en el mundo entero, en general. Con el objeto de no abusar de la paciencia de ustedes, no insistiré en forma desmedida sobre los argumentos que han sido presentados ante la Asamblea General o ante este augusto órgano en favor de los derechos de los pueblos y, en el caso dado, del pueblo namibiano a la independencia. Los oradores que me han precedido han presentado con elocuencia y firmeza su profunda convicción y fe en el derecho inalienable e imprescriptible a la autodeterminación.

138. En nombre de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la delegación de Burundi se une al grito de alarma lanzado varias veces desde esta tribuna para exigir que los namibianos recuperen en demora los derechos reconocidos a todos los hombres. Las Naciones Unidas, que suscriben el principio jurídico y natural según el cual todos los hombres son iguales, no pueden sin faltar a su deber más imperativo, dedicarse a un fatigadoso mutismo en el momento en que un pueblo, cualquiera sea su color, se ve privado de sus derechos humanos, económicos y políticos más elementales.

139. Puesto que nosotros, Miembros de esta noble Organización, tenemos la convicción de que la justicia exige el respeto mutuo de todos los hombres, de que los namibianos pertenecen a esta misma categoría de hombres respetables, piense lo que piense el Gobierno colonialista y racista de Pretoria, ¡no es urgente que esos mismos Miembros de las Naciones Unidas se levanten como un solo hombre para rehabilitar en sus derechos a nuestros hermanos namibianos y para devolverles la categoría de hombres que injustamente les ha sido retirada en nombre de una moral bien dudosa que trata de justificar la colonización?

140. Vosotros, pueblos que tenéis fe en los derechos fundamentales del hombre, en la igualdad, en la fraternidad; vosotros, que habéis suscrito la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que dais aún valor a la Carta que rige nuestra Organización, tenéis la obligación de intimar al orden a Sudáfrica para que abandone la ilegalidad y ponga fin a su política, que, en la hora actual, da vergüenza a la humanidad. Condenar la política de Pretoria, de Salisury y de Lisboa, entraña poner en causa el mito mismo que presidió la desintegración del continente y su división entre las grandes Potencias. La siguiente de las conferencias de Berlín y de Versalles.

141. Si el principio mismo de la colonización se ha visto sacudido e impugnado en sus fundamentos, puesto que constituye una violación básica de nuestra sociedad, ¿no ha llegado acaso la hora en que se puede preguntar a cada uno de los representantes de esos regímenes colonialistas y racistas impenitentes por qué se obstinan y persisten en esa actitud de explotación, de servidumbre y de humillación? Y cabe preguntarse si el principio enunciado por Pascal no se cumple al pie de la letra, cuando expresaba que el que trata de aparecer como ángel, a la larga aparece como bestia.

142. Supongamos que existían todavía entre nosotros creencias arcaicas de superioridad racial. Yo quisiera pedir al Consejo de Seguridad que autorizara al representante de Sudáfrica — el Sr. Botha, si recuerdo bien su nombre —, que está ausente, a sentarse a la mesa del Consejo. Los que creemos en la superioridad del hombre, cualquiera sea su color, sus creencias ideológicas y su fe o falta de fe en la humanidad; nosotros, que pensamos que el hombre, sea blanco o negro, vale como cualquier otro hombre, hubiéramos deseado que el representante de Sudáfrica estuviera aquí presente para que nos demostrara cuáles son las facultades humanas que los negros no tienen y que sí poseen los blancos de Sudáfrica. Hubiéramos deseado que estuviera aquí para que nos dijera qué órganos humanos posee el blanco sudafricano que no tenga el hombre negro. Hubiéramos deseado que nos demostrara sobre qué bases científicas este accidente que es el color puede otorgar al hombre blanco de Sudáfrica una supremacía sobre el hombre negro.

143. Estas son las preguntas que habríamos deseado formularle y que le formularemos en otras circunstancias. La negativa a presentar su defensa, como su ausencia por otra parte, no es otra cosa que una confesión de su culpabilidad, de la culpabilidad del régimen que él representa y de la criminalidad de que hacen gala los hombres blancos de Sudáfrica; si no todos, de aquellos que están de acuerdo con la pernicioso doctrina que así se predica.

144. Así, no queda a los Miembros de esta Organización, a todas las Potencias — y especialmente a las grandes —, otra opción que mirarse a la voz de los países — el mío entre ellos — que condenan la política seguida por Sudáfrica tanto en sus designios racistas como en sus objetivos coloniales. Estas Potencias solamente pueden pronunciar un veredicto: infligir a Sudáfrica el tratamiento condigno.

145. En los veinticinco años de su existencia, las Naciones Unidas han sufrido fracasos como consecuencia de la actitud de algunos de sus Miembros que se singularizan por su irreverencia para con la Carta; diría, por su profanación de la misma. En la categoría de profanadores de la Carta y de su carácter sagrado, se encuentran Sudáfrica, Portugal y el Gobierno rebelde de Rhodesia del Sur, que se han erigido en enemigos irreductibles del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en general.

146. La impunidad de que han gozado a pesar de su constante desprecio del Consejo de Seguridad, ha contribuido a que éste se vea privado de sus facultades, quedando así a merced de sus detractores. En lugar de armarse poderosamente contra aquellos que violan constantemente

la autoridad de las Naciones Unidas, algunos Miembros del Consejo parecen asistir con complacencia a los desaires destemplados que lanzan incesantemente los idólatras del *apartheid* en el África meridional y los colonialistas furibundos de Portugal. Pues bien: la tolerancia, la indiferencia y la complicidad no son otra cosa que la bendición acordada a los insurgentes que privan al Consejo de su papel, prerrogativas y responsabilidades.

147. Cuando las grandes Potencias, es de suponer, son las que están mejor habilitadas para tener ascendente o influencia sobre Pretoria, Salisbury y Lisboa, a fin de poder llevarlas a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas, una cierta tentación se ha apoderado de ellas y han estado marchando al paso de los rebeldes. En efecto, a juzgar por algunas actitudes oficiales, la posición de estas Potencias no puede más que hacer creer en una desautorización de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, lo que ha dado confluencia a las tres capitales rebeldes. Es evidente que así no sólo se lleva más agua al molino de los insurgentes, sino que estos pretenden agravar y acelerar la declinación de la eficacia de nuestra Organización.

148. La tendencia del Consejo a eludir sus responsabilidades, de una simple negligencia como parecía, parece transformarse en una verdadera doctrina política que bien podría ser la política del avestruz, de ese avestruz que al ver aproximarse el peligro mete la cabeza en la arena para así no darse cuenta del golpe que va a recibir.

149. El Consejo de Seguridad, con una nueva resolución sobre Namibia, se propone suprimir el equívoco y recoger el guante para retomar sus derechos y rehabilitarse al rehabilitar la especie humana.

150. Puesto que el Manifiesto sobre el África meridional, que hizo suyo la Organización de la Unidad Africana, fue rechazado por los rebeldes de Pretoria, Salisbury y Lisboa, a pesar de estar concebido en forma moderada y pacifista, no les queda a esos pueblos oprimidos más que recurrir a los grandes medios y esos grandes medios no son más que recurrir a la violencia a que los invita el desafío y el desprecio de los usurpadores del poder en África del Sur, en Namibia, en Angola, en Mozambique, en Guinea (Bissau) y en Rhodesia.

151. Mi delegación quisiera que esta posición sea bien entendida y cree ser eco e intérprete del sentir general del continente africano. Contrariamente a ciertas interpretaciones, los gobiernos africanos no desean derramar sangre, pero, cuando no queda otra opción, otra posibilidad, a pesar de la oportunidad que dio la Organización de la Unidad Africana a los gobiernos usurpadores, esperamos que las Potencias grandes, pequeñas o medianas, que tengan relaciones con los gobiernos que dominan aún partes de África y no quieren escuchar la voz de la razón, habrán de comprender que no se trata, al hablar de la violencia, más que de una solución de recambio. Que se entienda bien esto. En el momento en que los pueblos quieren liberarse, recurren a los medios más adecuados, hasta a la guerra armada. Que esas Potencias que sostienen a Sudáfrica, esos colaboradores o socios, comprendan que tendrán que cuidarse mucho de condenar al salvajismo del África o la

animalidad de los africanos, que han sido obligados a recurrir a esta única opción. Nosotros, los africanos, atribuimos un valor especial a la humanidad y, en consecuencia, que no se interpreten mal nuestros actos, ya que serán una solución impuesta a los pueblos africanos, a pesar nuestro. En efecto, se ha comprobado en numerosas circunstancias el respeto sagrado que tenemos por la vida humana, sea de quien sea.

152. Para terminar, estoy agradecido a todos los miembros del Consejo, sobre todo a los que han dirigido felicitaciones y cumplidos al Gobierno que represento y a su pueblo. En particular, tengo el placer de agradecer al representante de la Unión Soviética el valor especial que atribuyó a la política de mi país y a la importancia del Gobierno de Burundi. Vaya también nuestro agradecimiento a los representantes de Zambia, Siria, Polonia y a todos aquellos que desde el fondo de su corazón han dirigido felicitaciones y prometido una colaboración estrecha a la delegación de Burundi. Creemos que, a los que han hablado con el corazón, no se les puede aplicar el proverbio español que dice: "Cántaro nuevo, agua buena".

153. Agradezco a todos los representantes su paciencia, sobre todo en esta hora tardía en que he debido hacer uso de la palabra, y en que he debido resumir mi intervención.

154. En mi calidad de PRESIDENTE del Consejo, doy la palabra al representante de los Estados Unidos, Embajador Phillips, que la ha solicitado para formular una declaración antes de la votación.

155. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Simplemente, quiero aprovechar esta oportunidad antes de votar, para dar una breve explicación de nuestro voto, con respecto al párrafo 5 del proyecto de resolución. Quiero observar que el criterio establecido en dicho párrafo es compatible con el párrafo dispositivo 2, que reafirma la ilegalidad de la ocupación de Namibia por Sudáfrica. Ese criterio no excluiría actos tales como protestas al Gobierno sudafricano por su intervención en el Territorio, ni imaginamos que excluye aquellos destinados a la protección de ciudadanos miembros de las Naciones Unidas o de los derechos de los propios namibianos, actos que puedan ser requeridos por el dominio ilegal ejercido por Sudáfrica.

156. En este entendimiento, tenemos el propósito de votar en favor del proyecto de resolución S/9620/Rev.1.

157. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): No tengo más oradores en mi lista. Si ningún representante desea hacer uso de la palabra, procederemos a votar.

158. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Al pedir que me diera la palabra para informar al término de los debates quise decir antes de la votación, no después.

159. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Le ruego excuse a la Presidencia porque ésta recibió un pedido para hacer uso de la palabra después de la votación. Con todo, tiene el derecho de hablar antes y después de la

votación si así lo desea. Por lo tanto, tal vez fue un error de presentación y no un deseo de no darle la palabra. Tiene la palabra.

160. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Deseo hacer una aclaración. He pedido que se me conceda la palabra para informar contestando a las observaciones que ha hecho aquí el delegado norteamericano a propósito de la declaración de la delegación soviética.

161. Por lo que respecta a la posición de la delegación soviética acerca del proyecto de resolución [S/9620/Rev.1], he pedido que se me dé la palabra después de la votación para explicar los motivos de mi voto. Por eso aprovecharé que ha tenido la amabilidad de concederme la palabra para informar, si usted, Señor Presidente, no tiene nada que objetar.

162. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Presidencia no ve ningún inconveniente. Se ha deslizado un malentendido y pido excusas al representante de la Unión Soviética, puesto que se trata de algo absolutamente involuntario.

163. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Señor Presidente, tal vez no le haya expuesto con entera claridad mi petición, por lo que le ruego que me disculpe.

164. Con gran interés y no poco asombro he escuchado la breve pero extraordinariamente nerviosa intervención del delegado de los Estados Unidos. Ha seguido la vieja tradición, costumbre y práctica de los delegados de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad de hace 20 años, durante los años más fríos de la "guerra fría", y ha pronunciado las palabras "calumnia" y "propaganda".

165. Conozco muy bien esa práctica de los delegados norteamericanos, puesto que hace 20 años me sentaba yo a esta mesa en calidad de delegado de la URSS. Y todo lo que decía la delegación soviética que no le gustaba a la delegación norteamericana, todo se bautizaba con una palabra: "calumnia". Pero, señor delegado norteamericano, los tiempos han cambiado, los pueblos han crecido, se han puesto en movimiento Africa, Asia; el mundo se ha enriquecido con más de 50 nuevos Estados soberanos independientes. Todo ha cambiado y sería muy de desear que los delegados norteamericanos también cambiaran. En nuestro tiempo con las palabras sonoras "calumnia" y "propaganda" no se convence a nadie. Se necesitan hechos, argumentos fundados.

166. ¿Qué es lo que no le ha gustado al delegado norteamericano de mi intervención? ¿Que citara a Lenin? ¿Que mostrara la gran misión liberadora de Lenin en la historia de la humanidad? Se trata de hechos, reconocidos incluso por los enemigos de Lenin. Por eso el delegado norteamericano no va a conseguir refutarlos aquí, por mucho que se esfuerce.

167. Quiero recordar una vez más a esta distinguida Asamblea que Lenin fue defensor apasionado de la igualdad de derechos de los pueblos, grandes y pequeños, blancos y negros, como tan magníficamente dijera aquí el Presidente

del Consejo de Seguridad, al intervenir como representante de Burundi. Lenin exhortaba constantemente a respetar los derechos, intereses y particularidades nacionales de cada pueblo, grande o pequeño. Lenin decía:

"Sólo la consideración escrupulosa de los intereses de las diversas naciones elimina las causas de conflicto, elimina la desconfianza mutua, elimina el peligro de que haya intrigas, crea esa confianza sin la cual son absolutamente imposibles las relaciones pacíficas entre los pueblos y el más mínimo desarrollo feliz de lo que es valioso en la civilización contemporánea"⁶.

168. Son palabras de Lenin. ¿Es propaganda? No, es la realidad. Si no se respetan de la misma manera los derechos de los pueblos, grandes y pequeños, es imposible vivir en el mundo contemporáneo, y esto es hora de que lo comprenda también el delegado norteamericano. Si para él es propaganda, para nosotros es una verdad sagrada, para nosotros es la política estatal de la Unión Soviética: el más profundo respeto de los derechos, intereses y peculiaridades de los pueblos, grandes y pequeños.

169. En mi declaración, he hecho propaganda de las palabras del jefe de la misión norteamericana, Sr. Yost, a quien respeto profundamente. El Sr. Yost ha declarado que la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal. ¿Es esto propaganda por mi parte? Pero si estoy haciendo propaganda de lo que ha dicho el Sr. Yost. Sólo le pedí que, habiendo dicho "A", dijera también "D", para que con el esfuerzo conjunto, con la participación de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad aprobáramos una resolución energética y eficaz en la que se previeran medidas adecuadas y eficaces para poner fin a la presencia de Sudáfrica en Namibia y liberar al pueblo de Namibia, que sufre bajo la dominación tiránica de los racistas sudafricanos. ¿Es esto propaganda, Sr. delegado norteamericano? Es la noble propaganda contra el imperialismo, contra el colonialismo y el *apartheid*. Me enorgullezco de hacer aquí, en calidad de representante soviético, semejante propaganda. Me enorgullezco de tener hoy por aliados a 57 representantes permanentes de países de Africa y Asia en las Naciones Unidas. Todos tenemos su carta a la vista. Se han dirigido al Consejo de Seguridad con el ruego insistente de que se discuta la cuestión de la liberación de Namibia. Esto significa que también ellos hacen propaganda contra el imperialismo, el racismo, el *apartheid* y el colonialismo. Yo me alegro de hacer con ellos esta propaganda.

170. Tales son los hechos, tales los argumentos. Con la palabra "propaganda", que ha pronunciado aquí el delegado norteamericano, no ha convencido de nada a nadie. Al contrario, ha demostrado únicamente que él no está con esos 57 representantes, ni conmigo, sino en otro escalón.

171. He traído para mi intervención una cita de un periódico sudafricano. Por lo visto, al contestar a la declaración del delegado norteamericano, tendré que leer esta cita en lengua inglesa, es decir en una lengua más comprensible para él, lo mismo que hice al contestar al delegado inglés. Tengo en mis manos el periódico sud-

6 V. I. Lenin, *Collected Works*, vol. 33, pág. 369.

africano *The Rand Daily Mail* del martes 4 de noviembre de 1969. El título es el siguiente: "La armada de los Estados Unidos está dispuesta a levantar la prohibición a los puertos de Sudáfrica"⁷. ¿Qué dice el periódico? He aquí otro título: "La venta de armas de los Estados Unidos a la República en entredicho"⁷. El corresponsal es Raymond Heard:

"Washington.—Funcionarios sudafricanos y norteamericanos dicen que no hay nada espectacular en los nuevos datos numéricos del Pentágono que muestran que Sudáfrica es el segundo cliente de armas de Norteamérica en África, pese al embargo de armas"⁷.

172. La referencia a los datos del Pentágono publicados en un periódico sudafricano, ¿es una calumnia mía? Si es calumnia, diríjase al delegado sudafricano. Está aquí, en esta sala. Lo estoy viendo. Que transmita a la redacción de ese periódico que el periódico se encarga de propagar calumnias antiamericanas. Por favor. Ahora tiene la posibilidad. En cuanto a mí, sólo me he referido a una fuente que supongo suficientemente informada.

173. Más adelante, se pasa a decir en el periódico:

"Según una relación de exportaciones militares facilitada por el Departamento de Defensa — es decir, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos —, Sudáfrica recibió material y equipo militar por valor de 24,85 millones de rands durante los años fiscales de 1962-1968. En el año fiscal de 1969 ha obtenido equipo militar por un importe de 2,17 millones de rands"⁷.

174. Tales son los hechos. ¿Dónde está la calumnia? ¿Con qué fundamento se hace tal declaración y se afirma que la delegación soviética propaga calumnias? Eso no es propio de la delegación soviética. Durante todo el período de existencia de las Naciones Unidas la delegación soviética viene basando todas sus intervenciones en los hechos, en argumentos científicamente fundados, y no en invenciones. Y si aquel proceder es propio de alguien, que el delegado norteamericano dirija sus palabras a quien se valga de él.

175. Tales son los hechos, tales los argumentos.

176. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): No es mi deseo, como dije hace unos momentos, prolongar la discusión, porque ya es tarde y se acerca nuestra hora del almuerzo. Pero parece que el Embajador Malik gusta de esta clase de debates y me siento en la obligación de contestarle muy brevemente.

177. Por supuesto, a diferencia de la Unión Soviética, en los Estados Unidos los periódicos no son órganos oficiales del Gobierno. Me doy cuenta perfectamente de que a la delegación soviética le gusta recortar periódicos norteamericanos y me animaría a decir que tiene un abundante archivo.

178. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Es un periódico sudafricano, no un periódico norteamericano.

179. Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Norteamericano o sudafricano y, supongo, británico. Sólo deseo repetir lo que dije con respecto al alegato específico del representante soviético, en el sentido de que los Estados Unidos han cumplido con el embargo impuesto al Gobierno de Sudáfrica en 1963 y que en el momento en que el embargo fue impuesto, el entonces representante de los Estados Unidos ante el Consejo de Seguridad dijo claramente — y las actas lo pueden demostrar — que ello no impediría el cumplimiento de pedidos colocados antes de la imposición del embargo. Si al representante soviético le interesa le diré que las cifras que cita — y no quiero hablar de su exactitud — se refieren a respuestas y a equipo que no es de naturaleza militar. Que quede esto claro en las actas. Si está verdaderamente interesado me agradecerá en otro momento suministrarle detalles.

180. Me ha interesado mucho el escuchar las citas de Lenin. No sabía que mis observaciones iban a provocar tal estallido de citas. Esperaba escuchar una que yo recuerdo con algún interés, que se atribuye a Lenin: "Las promesas son como las costras de las tortas: hechas para ser rotas." Algo parecido caracteriza la política del Gobierno de la Unión Soviética en los años pasados.

181. Cuando escucho alegar con aparente seriedad sobre la preocupación por los derechos iguales de todos los pueblos y cuando comparo esto con los actos de la Unión Soviética — que no son de la historia antigua y que incluyen el brutal sojuzgamiento de pueblos, pueblos amigos, cuya única falta fue no estar de acuerdo con el Gobierno en cuestión — me pregunto si es adecuada esta explicación de la política soviética.

182. Finalmente, tengo que reconocer con toda franqueza que el representante de la Unión Soviética, Embajador Malik, tiene más experiencia que yo en este Consejo. No hay duda que ha pronunciado más discursos, pero creo que el discurso por que será más recordado y lo que probablemente fue la mayor contribución a la acción efectiva de este Consejo fue su boicot de las reuniones del Consejo en junio de 1950.

183. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Sr. Presidente, considero indigno de la delegación soviética responder a esas manifestaciones verdaderamente calumniosas del delegado norteamericano, inventadas desde el principio hasta el fin.

184. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad procederá ahora a votar el proyecto de resolución contenido en el documento S/9620/Rev.1.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Burundi, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Nepal, Nicaragua, Polonia, Sierra Leona, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

⁷ Citado en inglés por el orador.

Por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución⁸.

185. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética, quien la había solicitado con anterioridad para explicar su voto.

186. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación de la Unión Soviética ha votado a favor del proyecto de resolución revisado [S/9620/Rev.1] partiendo de la consideración de que, por su espíritu y tendencia, refleja en su conjunto el anhelo y el deseo de la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre todo, de los Estados de África y Asia, de lograr la liberación de Namibia de la dominación tiránica de los racistas y colonizadores sudafricanos. Junto a esto, la delegación estima necesario señalar que en su opinión esta resolución es insuficiente por su carácter y contenido. Para el logro de aquel objetivo la consideramos a todas luces transitoria, y podría incluso decirse que de procedimiento. Por supuesto, no puede conducir por sí misma a la solución de la cuestión que se debate.

187. Sin embargo, como han subrayado en el curso de la discusión muchas delegaciones, ya hace tiempo que debió haberse resuelto esta importante cuestión precisamente en su fondo. El Consejo de Seguridad podría contribuir substancial y eficazmente a la solución de esta cuestión, a condición de que existiera unanimidad entre todos los miembros del Consejo, y sobre todo, entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, lo que permitiría dar forma a demandas concretas sobre la completa suspensión de todos los lazos económicos, comerciales, de transporte, etc., con Sudafrica. La resolución aprobada se limita a hacer sólo un llamamiento a los Estados para que no mantengan algunas de aquellas relaciones en particular. Como consecuencia de ello, en opinión de la delegación soviética, el Subcomité, cuya creación prevé la resolución aprobada, debe estudiar muy atentamente no sólo el material pertinente que existe en el Consejo de Seguridad, es decir las actas del Consejo, sino también el muy detallado y circunstanciado material sobre la cuestión de Namibia reunido durante el período de sesiones de la Asamblea General. En ellos pueden hallarse muchísimas consideraciones y propuestas valiosas hechas en el curso de la discusión, tanto por las delegaciones de los países de Asia, África y América Latina como por las delegaciones de los países de la comunidad socialista. A ese subcomité le será útil estudiar todas aquellas consideraciones y propuestas y elaborar un programa eficaz de medidas que someter al Consejo de Seguridad.

188. Por lo que respecta a las disposiciones sobre creación de un subcomité, contenidas en la resolución aprobada, en opinión de la Unión Soviética y de la delegación soviética, podría muy bien prescindirse de tal subcomité. También el Consejo de Seguridad, en otras condiciones, con una actitud diferente en algunas delegaciones, podría aprobar una resolución eficaz de conformidad con las disposiciones del Artículo 41 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones

Unidas que permitiera realmente alcanzar la finalidad con la que nos hemos reunido hoy aquí.

189. Atendiendo, sin embargo, al hecho de que los coautores del proyecto y aquellos 57 Estados se han dirigido al Consejo de Seguridad con el ruego de que se discuta inmediatamente esta cuestión, la delegación soviética ha estimado conveniente, en el estado actual de la situación, no sólo no oponer objeciones a esta propuesta, sino incluso apoyarla. Tanto más cuanto que se pretende crear un subcomité para que realice esta importante tarea, para que cumpla esta importante misión que se le encarga en un período de tiempo sumamente limitado, que expira el 30 de abril. A este respecto, la delegación soviética considera necesario declarar que está profundamente convencida de que deben integrarse al Subcomité todos los miembros del Consejo de Seguridad. Esta es la primera consideración. La delegación soviética está firmemente convencida de que sería conveniente que esta cuestión se resolviera sin dilación, y antes de que acabe el mes de enero, bajo la presidencia de nuestro distinguido Presidente, el representante de Burundi. Esta es la segunda consideración.

190. Habida cuenta de todas estas consideraciones, y teniendo presente el hecho de que la resolución aprobada por el Consejo sigue manteniendo la cuestión de Namibia en el campo visual del Consejo de Seguridad, la delegación soviética ha votado a favor de esa resolución, por considerarla como una etapa en el camino hacia la aprobación por el Consejo de medidas más eficaces y verdaderamente activas, encaminadas a desalojar a Sudafrica de Namibia, a liberar al pueblo namibiano, objetivo y deseo ferviente de todos los Estados y pueblos de Asia y África, a juzgar por el llamamiento que han dirigido al Consejo de Seguridad, a juzgar también por las declaraciones de representantes de Estados de esos dos continentes en el curso del debate de la cuestión.

191. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): No tengo más oradores inscriptos en la lista y, como Presidente del Consejo durante este mes, me permitiré expresar nuestra sincera gratitud por el clima de cooperación que, desde el principio hasta el fin, caracterizó los trabajos efectuados bajo mi Presidencia. Ha surgido una comunidad clara de preocupación por los problemas, puesto que esta cuestión está vinculada a otras, tal como lo mencioné en mis intervenciones, vale decir, los problemas raciales y coloniales.

192. Estamos muy agradecidos a los miembros que no tenían la costumbre de dar su apoyo a proyectos como éste y que, con todo, se unieron a lo propuesto por los autores siguiendo el camino de la razón y la justicia. No cumpliría con mi deber si no mencionase a los miembros que se han adherido a nosotros, deseándoles el mismo coraje, una decisión más firme y la colaboración más estrecha con el propósito de lograr, de consuno, una solución definitiva para este problema tan complejo e importante para toda la humanidad.

193. Del mismo modo, nuestro mi agradecimiento a las delegaciones afroasiáticas en general, y a las africanas en especial, que, no siendo miembros del Consejo de Seguridad, se hicieron notar aquí por su presencia continua,

⁸ Véase la resolución 276 (1970).

incluso cuando nos reunimos a horas avanzadas, como en este momento. Desearíamos exhortarlas a que continúen demostrando el mismo espíritu en el futuro, cuando el Consejo de Seguridad examine problemas similares, puesto que así tenemos pruebas del interés auténtico que tienen colectivamente en esta cuestión que tan profundamente nos preocupa.

194. Antes de finalizar, y teniendo en cuenta el entusiasmo y el ardor que han caracterizado nuestros trabajos — lo cual me parece acreedor a cierta consideración — quisiera proponer, de acuerdo con el párrafo 6 de la resolución que acaba de ser aprobada, que los miembros del Consejo se reúnan esta tarde en privado con el Presidente. ¿Cuento con el asentimiento del Consejo para establecer el comienzo de estas consultas privadas para las 16 horas, en el despacho del Presidente del Consejo?

195. Sr. MWAANGA (Zambia) (*interpretación del inglés*): Dado lo avanzado de la hora, desearía sugerir que las consultas comiencen a las 16.30 horas.

196. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El Consejo ha escuchado la propuesta del representante de Zambia. Puesto que no hay objeciones, considero que el Consejo está de acuerdo en que las consultas se inicien a las 16.30 horas.

197. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Me permito rogarle que consi-

dere que las consultas con la delegación soviética ya se han celebrado y que la delegación soviética ha opinado que todos los miembros del Consejo de Seguridad deben tomar parte en los trabajos de ese subcomité.

198. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De todos modos, la Presidencia desearía vivamente que, pese a la opinión ya manifestada por el representante de la Unión Soviética, participe en las consultas, dado que el punto de vista que ha expresado y las consultas no presentan, a juicio de la Presidencia, ninguna incompatibilidad.

199. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Trataremos de llegar a un acuerdo.

200. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Por lo tanto, la Presidencia mantiene su propuesta de que las consultas tengan lugar con todos los miembros del Consejo de Seguridad, sin perjuicio de la opinión ya expresada por el representante de la Unión Soviética.

201. Puesto que nadie ha solicitado la palabra para referirse a la cuestión de Namibia, podemos considerar que ha terminado el debate de este tema y que el Consejo sigue entendiendo en este asunto.

Se levanta la sesión a las 14.15 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.